ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**	**Código: GC-FO-07**
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**Versión: 07**
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	**Fecha de Emisión: 9 julio 2020**
		Página 1 de 3

Bogotá D.C., 27 de Agosto de 2024

3-2024-004290

Al contestar, citar el número:
Radicado: **3-2024-004290**
Fecha: 27-08-2024

DE: ÁNGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA
ASESORA DE DESPACHO - COMUNICACIONES

PARA: LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de monitoreo de medios de comunicación que hagan referencia a la Secretaría Distrital de la Mujer y/o sus temas de interés

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cantidad	**Unidad de tiempo**
2 meses y 21 días	2 meses y 21 días, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del Acta de Inicio.

3. VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

PRESUPUESTO OFICIAL	**MONTO DE LA CONTRATACIÓN CON IVA**	**VALOR DEL IVA**
$ 19.890.001	**$19.890.001**	**$ 3.779.100**

4. FUENTE DE RECURSOS. De conformidad como se encuentre en el presupuesto (disponibilidad presupuestal)

	FUNCIONAMIENTO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	
		CONCEPTO	
	INVERSIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	**1868**
		CÓDIGO DEL PROYECTO	**8207**

CÓDIGO DEL PROCESO
SCDPI-105-00691-24

5. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS, (para efectos del trámite)

5.1. DOCUMENTOS SOPORTE PARA TODAS LAS MODALIDADES

	DOCUMENTOS:	**Nº. Folios**
1	ESTUDIOS PREVIOS	18
2	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1

5.2. DOCUMENTOS ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD

	DOCUMENTOS:	**Nº. Folios**
1	**CONTRATACIÓN DIRECTA** (Diferentes a Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión)	
	Carta de Presentación	
	Propuesta	
	Recomendación para Contratar –	
	Solicitud de Creación de Terceros en la SDMUJER	

2	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**	
	Anexo Técnico	
	Descripción Técnica Detallada	
	Ficha técnica del Bien o Requerimientos Técnicos	
3	**CONCURSO DE MÉRITOS**	
	Anexo de Requerimientos Técnicos	
4	**PARA TODOS LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA**	
	Inclusión económica de personas vulnerables	

5.3. DOCUMENTOS SOPORTE PARA CONTRATACIÓN DIRECTA – SEGÚN CONTRATO SUSCRIBIRSE

1	**CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES**	
	Certificado de Exclusividad.	
	Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Derechos de Autor	
	Certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio (Derechos de Propiedad Industrial)	
2	**ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**	
	Para arrendamiento: condiciones del mercado	
	Para adquisición: condiciones del mercado y el avaluó comercial del inmueble	
	Paz y salvo de estar al día en impuestos	
	Certificado de tradición del inmueble	

5.4. DOCUMENTOS DEL SELECCIONADO

DOCUMENTOS PERSONA NATURAL	Nº. Folios	DOCUMENTOS PERSONA JURÍDICA	Nº. Folios
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA		**FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA** (Representante Legal)	
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (varones mayores de 18 años y menores de 50 años, Art. 36 Ley 18 de 1993 y Art. 11 del Decreto 2150 de 1995)		**CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** o documento similar (según sea el caso)	
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (EPS Y FONDO DE PENSIONES) O CARTA DE COMPROMISO DE AFILIACIÓN.		**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES** AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Persona Natural		**FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA** Persona Jurídica	
RUT (actualizado)		**RUT** (actualizado)	
RIT (actualizado)		**RIT** (actualizado)	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		**CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** (tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal)	
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		**CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA,** (tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal)	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PERSONERÍA DE BOGOTÁ		**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PERSONERÍA DE BOGOTÁ**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.		**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**	
CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICÍA NACIONAL		**CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICÍA NACIONAL**	
FOTOCOPIA DE LA TARJETA		**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y**	

DOCUMENTOS PERSONA NATURAL	Nº. Folios	DOCUMENTOS PERSONA JURÍDICA	Nº. Folios
PROFESIONAL, (en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria).		**REPRESENTACIÓN LEGAL** (con fecha de expedición no superior a 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)	
VISA (Que permite al extranjero ejercer la profesión, actividad, ocupación u oficio - art. 83 Decreto 4000/2004)			

6. INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE REQUIERAN DEL MISMO (No prestación de servicios ni apoyo a la gestión) (Dos profesionales de la dependencia solicitante en asocio con abogado designado por la Dirección de contratación – Cuando se trate de procesos de selección conjuntos entre varias dependencias, un profesional designado por cada una de ellas y el abogado designado por la Dirección de Contratación)

NOMBRE	CARGO O TIPO DE VINCULACIÓN
MELISSA LÓPEZ GUTIÉRREZ	Contratista - Comunicaciones
JENNIFER ROCHA AMAYA	Contratista - Comunicaciones

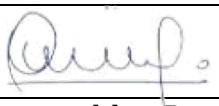
7. SUPERVISIÓN - INTERVENTORÍA

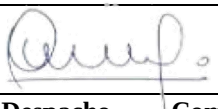
NOMBRE	CARGO
ÁNGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA	Asesora del Despacho – Comunicación Estratégica

8. CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los firmantes en este espacio certificamos que, previa a la suscripción de esta solicitud de contratación, hemos verificado: 1) Que la presente solicitud está incluida dentro del Plan Anual de Contratación definido para la Entidad y, 2). Que existen recursos disponibles en el presupuesto de la Entidad para respaldar la obligación correspondiente.

Por lo anterior solicitamos adelantar el trámite contractual.

JEFE - ASESOR(A) DEPENDENCIA SOLICITANTE
Nombre: ÁNGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA
Firma: 
Cargo: Asesora del Despacho – Comunicación Estratégica

GERENTA (E) DEL PROYECTO 8207	
Nombre	**ÁNGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA**
Firma	
Cargo	**Asesora del Despacho – Comunicación Estratégica**

CONTROL DE RADICACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		
Firma de quien recibe:	Fecha:	Nº. Rad.

CONTROL DE GESTION	
Abogado:	Fecha reparto:

(Una vez leídas y acatadas todas las instrucciones descritas en letra color azul NO deberán ser eliminadas)

Mes Agosto Año 2024

(Indicar el mes y el año de la elaboración del estudio previo)

CONSOLIDADO GENERAL	
Seleccione con una (x), si los recursos a ejecutar son de Inversión __X_o de Funcionamiento___ Marque los dos si es necesario.	
Proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios PAABS *(Constatar que la contratación esté prevista en el Plan Anual de Adquisidores de Bienes y Servicios de la SDMujer y describir el número de proceso)* *(Si el presupuesto estimado en el PAABS es menor al que se pretende contratar, se debe modificar el Plan Anual de Adquisiciones)*	No. SCDPI-105-00691-24
PROGRAMA PDD *(Detalle el nombre del programa del Plan de Desarrollo Distrital. Si aplica)*	Bogotá cuida a su gente
META PLAN DE DESARROLLO *(Indique a que meta del Plan de Desarrollo contribuye el proceso contractual. Si aplica)*	Desarrollar 1 estrategia de comunicaciones con énfasis en promoción de derechos de las mujeres, prevención de violencias en su contra y transformación cultural con enfoque de género, que permita impulsar y posicionar las acciones, actividades y programas de la SDMujer en los ámbitos internacional, nacional, distrital, local y barrial
PROYECTO	*(Indique el nombre general del proyecto. Si aplica)* Implementación de una estrategia de comunicación para la promoción de los derechos de las mujeres, la prevención y atención de las violencias de género en Bogotá D.C. *(Indique el número del proyecto según ficha EBI. Si aplica)* 8207
META PROYECTO DE NVERSIÓN	Realizar el 100% de las herramientas que permitan el posicionamiento de la SDMujer en medios de comunicación.
OBJETO	Prestar el servicio de monitoreo de medios de comunicación que hagan referencia a la Secretaría Distrital de la Mujer y/o sus temas de interés.
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 19.890.001

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
No. CDP(s)	**Vigencia**	**Rubro**	**Descripción del Rubro**	**Concepto del gasto**	**Valor**
1868	2024	O23011745022024029908038	Servicio de promoción de la garantía de derechos	O232020200995120 Servicios proporcionados por organizaciones de profesionales	$20.000.000

(Adicione las filas que considere necesarias)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

(En este literal se debe hacer referencia a la necesidad y/o causas que determinan a la Entidad para adelantar el proceso de contratación; esto es la justificación de la contratación de conformidad con el proyecto que lo financie.
Describir por qué se hace necesario contratar el bien, servicio u obra, teniendo en cuenta los factores y condiciones comerciales económicas, sociales y jurídicas que se encuentran en el entorno.)

La Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central creada mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto: "li*derar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres"*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 428 de 2013 *"Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer –SDMujer- y se dictan otras disposiciones"*, modificado por los Decretos Distritales 350 y 434 de 2021, la Secretaría de la mujer es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres, pertenece al Sector Central de la Administración Distrital con autonomía administrativa y financiera.

Conforme a la misionalidad de la Secretaría Distrital de la Mujer señalada en el Acuerdo Distrital 490 de 2012 y lo dispuesto en el Decreto 166 de 2010 "*Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones",* se encuentra como parte de los derechos de las mujeres, el derecho a una comunicación y cultura libre de sexismos, así como el derecho a una vida libre de violencias. La estrategia de comunicaciones de la Secretaría reconoce como parte de sus tareas el apoyo en la garantía de dichos derechos, y desarrolla acciones vinculadas a la comunicación interna y externa para lograr su implementación. Los objetivos en los que se trabaja desde la estrategia de comunicaciones son: a) Avanzar en procesos de cambio cultural que produzcan el reconocimiento de las mujeres, como sujetos de derecho b) Promover la transformación de las prácticas cotidianas en los diferentes espacios, que generen alternativas de relación equitativa entre mujeres y hombres y contribuyan a la eliminación de estereotipos de género c) Contribuir en erradicar, progresiva y sosteniblemente, todas las formas de violencia contra las mujeres (física, sexual, psicológica y emocional) en los ámbitos político, comunitario, familiar y de pareja en el espacio público y privado para el ejercicio pleno de sus derechos.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional. Para el efecto contempla 5 objetivos, 39 programas estratégicos, 70 metas estratégicas y 400 metas sectoriales, donde se incluyen diferentes enfoques. De acuerdo con el numeral 10.2 del Artículo 12, busca garantizar el acceso equitativo a servicios sociales y derechos humanos para diversos grupos poblacionales, incluyendo mujeres, LGBTI, víctimas de violencia, migrantes, y personas mayores o con discapacidad. Las acciones incluyen fortalecer rutas de atención sociojurídica, sensibilización contra el racismo y discriminación, inclusión social y productiva, y adecuación de espacios para el cuidado integral. También se enfoca en la prevención de la violencia familiar, explotación sexual, y la promoción

de la autonomía y empoderamiento de las mujeres, así como el bienestar escolar integral y la movilidad segura para estudiantes.

En desarrollo de las funciones de la SDMujer y en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá camina segura", se formuló el Proyecto de inversión 8207 *"Implementación de una estrategia de comunicación para la promoción de los derechos de las mujeres, la prevención y atención de las violencias de género en Bogotá D.C.*", a través del cual se tiene como objetivo general fortalecer los mecanismos de la comunicación que contribuyan a la misionalidad de la SDMujer. La gestión de los mecanismos de comunicación contribuye a mejorar la respuesta institucional para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Bogotá; a partir del entendimiento y el reconocimiento de los servicios de orientación e información por parte de la ciudadanía frente al acompañamiento psicosocial, asesoría socio jurídica y acogida prestados por la Secretaría Distrital de la Mujer y del Sistema SOFIA.

En este sentido, para el proyecto de inversión se contempló la meta 3 "Realizar el 100% de las herramientas que permitan el posicionamiento de la SDMujer en medios de comunicación" que a su vez contempla la actividad "Impactos en medios de comunicación". Medir este impacto le permitirá a la SDMujer ajustar las estrategias de comunicación con base en datos reales y específicos sobre cómo la entidad es percibida y qué temas requieren una mayor atención, a su vez, permite comprender qué tipo de contenido genera más interés y qué canales de medios son más efectivos, contribuyendo a crear contenido más relevante y atractivo para el grupo de interés.

Con todo lo anterior, la comunicación en la Secretaría Distrital de la Mujer, se constituye como una estrategia transversal a la organización, posibilitándole intercambiar información, gestionar el conocimiento institucional, cohesionar los equipos de trabajo, dar soporte y multiplicar los efectos del accionar institucional.

En este sentido la comunicación en la entidad se piensa como:

- Coadyuvante de la articulación de los procesos institucionales para: facilitar la comunicación interna, permitiendo el conocimiento por parte de todos los equipos de la institución sobre la misión, visión, objetivos y el quehacer institucional; promover la cualificación y unidad de criterio entre las personas vinculadas a la institución, con relación a temáticas de género y gestión pública, centrales a las labores desempeñadas; motivar la interacción entre personas y equipos a través del conocimiento mutuo, el reconocimiento de capacidades, experticias y tareas que desempeñan al interior de la institución.

- Constructora de opinión pública: generadora de procesos de visibilidad e incidencia social, a través acciones de comunicación externa que permiten a la SDMujer informar a la ciudadanía sobre los procesos, actividades y servicios que presta; mantener una relación permanente con los medios de comunicación, periodistas y organizaciones de comunicación en el nivel nacional, distrital y local; diseñar estrategias de posicionamiento institucional, de sus planes y proyectos.

- Facilitadora de la rendición pública de cuentas de la entidad, mostrando de manera permanente los resultados institucionales a través del uso de herramientas comunicativas y tecnológicas que ayuden a la entidad a mantener informada a la ciudadanía de las acciones que desarrolla, sus planes, proyectos y acciones, buscando lenguajes adecuados para los diferentes tipos de públicos. Esta tarea no es exclusiva del equipo de comunicaciones, sino que depende estrictamente de la Oficina Asesora de Planeación, las Direcciones de carácter misional y las direcciones de carácter administrativo.

- Herramienta pedagógica y de transformación cultural para promover el conocimiento y apropiación del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en Bogotá; motivar y reconocer la acción de la sociedad civil en la garantía de los derechos de las mujeres; traducir contenidos y reflexiones en lenguaje sencillo para que sea apropiado por la ciudadanía; desarrollar estrategias de comunicación para la transformación de prácticas, imaginarios y representaciones sociales y culturales que producen y reproducen los estereotipos sexistas; promover el uso del lenguaje incluyente.

- Facilitadora de la transformación social a través del acompañamiento a las acciones y procesos desarrollados por la institución en el nivel distrital y territorial con las Casas de Igualdad de Oportunidades, Casas Refugio, Casa de Todas y los equipos temáticos que trabajan con la diversidad de las mujeres de Bogotá.

Pensar la comunicación con perspectiva de género y con enfoque diferencial supone analizar y producir estrategias y campañas de carácter informativo, pedagógico, transversal a la categoría de género, de forma que los discursos y contenidos emitidos, las temáticas seleccionadas, las representaciones narrativas y audiovisuales que se construyen, así como la posición desde donde se emiten los discursos y el reconocimiento de la diversidad de quienes reciben la comunicación; reconozcan, hagan visibles y representen a las mujeres en sus diversidades, como sujetos políticos, ciudadanas y protagonistas fundamentales en todos los ámbitos de la sociedad.

Así, con el fin de cumplir la misionalidad institucional, la Secretaría Distrital de la Mujer requiere **contratar el servicio de monitoreo de medios** para contar con reportes actualizados y consolidados de cada una de las noticias e información que se divulgue en los medios de comunicación como revistas, radio, televisión, periódicos nacionales, regionales e internacionales y en Internet, que sea una fuente de información para la toma de decisiones y para fortalecer la imagen de la Entidad.

El monitoreo de medios es una herramienta para consulta y revisión de la gestión que adelanta la Secretaría Distrital de la Mujer, toda vez que se puede realizar una medición real a un número mayor de medios de comunicación como prensa digital, escrita, radio, televisión, video y página web, permitiendo tener conocimiento del cubrimiento de los principales hechos que se originen por la labor de la Entidad.

Es de advertir que la Entidad no cuenta dentro de su estructura orgánica con la infraestructura tecnológica requerida para satisfacer la necesidad antes mencionada, por lo tanto, es pertinente contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con el recurso tecnológico y los medios de información necesarios, para llevar a cabo la vigilancia, revisión y seguimiento de las noticias en los medios de comunicación relacionadas con la entidad, sus funcionarios, las instituciones afines y sus temas de interés.

Por lo tanto y teniendo en cuenta los resultados arrojados en el análisis del sector y del mercado, se ha podido establecer que el valor del presupuesto a celebrar para el cumplimiento del objeto contractual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, por tal razón la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de Mínima Cuantía.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERIVICIOS CÓDIGOS UNSPSC.

(La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. Usted puede consultar en el link https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios)

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11	Servicios informáticos	21	Servicios de internet	04	Proveedores de motores de búsqueda en la web
82	Servicios Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	11	Escritura y traducciones	19	servicios comunicación masiva.	01	Servicios de comunicados de prensa
82	Servicios Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	11	Escritura y traducciones	19	servicios comunicación masiva.	02	Servicios de boletines informativos de interés especial
82	Servicios Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	11	Escritura y traducciones	19	servicios comunicación masiva.	03	Servicios telegráficos de agencias de noticias de interés especial
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14	Comercialización y distribución	15	Investigación de Mercados	09	Análisis competitivo o de inteligencia del mercado
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11	Servicios informáticos	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	06	Servicios de análisis de bases de datos
43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26	Equipo de servicio de red	34	Dispositivo de monitoreo o manejo de redes.
81111700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11	Servicios informáticos	17	Sistemas de manejo de información MIS		
83121700	Servicios Públicos y servicios Relacionados con el sector Público	12	Servicios de información	17	Servicios de comunicación masiva		

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(El área técnica debe detallar y describir el bien o servicio a contratar, teniendo en cuenta su descripción, la unidad de medida, la cantidad y todos los elementos que le permitan al oferente identificar la necesidad de la Entidad.)

Las especificaciones técnicas del contrato a suscribir se encuentran contenidas en el documento anexo denominado “Anexo Técnico” el cual hace parte integral del presente documento.

3.2. FORMA DE VERIFICAR LOS CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

3.2.1. Requisitos de verificación técnicas

(Enumere cuáles serán los documentos con los que el oferente debe acreditar la experiencia, idoneidad y aspectos técnicos necesarios para ser verificados como habilitantes en el proceso de selección)

La evaluación de experiencia y de los aspectos técnicos estará a cargo del Comité Técnico y Económico constituido al interior de la Secretaría. Se evaluará con HABILITADO o NO HABILITADO

3.2.1.1. Aceptación de Especificaciones Técnicas:

El proponente a través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta manifiesta que conoce plenamente las especificaciones técnicas del proceso y en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplirlas en su integridad.

3.2.1.2 Experiencia acreditada del proponente:

El proponente debe acreditar su experiencia presentando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual y/o similar al objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso.

3.2.1.3 Experiencia del proponente Mipymes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y con el fin de incentivar la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia. La Entidad define que las empresas Mipymes que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados cuyo objeto sea igual y/o similar al objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso.

Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la condición de MiPymes será verificada de acuerdo con los siguientes documentos, los cuales deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de MiPymes y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) como oferentes plurales en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos, de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Las certificaciones descritas en los numerales 3.2.1.2 y 3.2.1.3., deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Valor del contrato.
7. Nombre y cargo de la persona competente para expedirla.
8. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota 1. Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo y/o el valor adicional se sumará a la del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.
Nota 2. No se tendrá en cuenta contratos en ejecución.
Nota 3. Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.
Nota 4. La experiencia de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
Nota 5. Las auto certificaciones solo serán tenidas en cuenta cuando vengan acompañadas de minutas de contratos u ordenes de servicio y del acta de liquidación, actas de recibo final, y/o un documento que certifique el cumplimiento a satisfacción.
Nota 6. En caso de que no cumpla con las exigencias aquí señaladas, la experiencia certificada de esta forma no será tenida en cuenta como experiencia mínima del proponente.
Nota 7. Cuando el oferente presente contratos en los cuales conste que participó en la ejecución bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán allegarse las respectivas certificaciones en donde se exprese su porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal, el cual será tenido en cuenta para la determinación de la experiencia en este proceso de contratación.
Nota 8. En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada y los servicios objeto de la contratación. Se aceptará que se allegue de manera adicional, la certificación de este contrato, siempre y cuando en ella se discriminen los servicios por parte de la entidad o persona que los contrató y el monto que corresponde al servicio objeto del presente proceso.
Nota 9. Cuando las certificaciones sean expedidas por particulares (personas naturales), consorcios o uniones temporales, o por parte de empresas privadas o entidades ya liquidadas, se deberá anexar además de la certificación, copia del respectivo contrato, certificación de cumplimento a satisfacción o documento que pruebe la correcta ejecución de los trabajos.
Nota 10. La Secretaría Distrital de la Mujer se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

PERSONAS EXTRANJERAS:

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberán acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

A. En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de ésta.
B. Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión, la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de cierre del proceso, certificada por la Superintendencia Financiera. En caso de que el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TMR vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. Cuando se encuentren contratos con prestación de servicios simultáneos en la misma u otras entidades o empresas o en un mismo período de tiempo, la Secretaría Distrital de la Mujer tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor acreditado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo. La Entidad, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

3.2.2. Forma de evaluación económica

(Detalle de manera grafica y explicativa, como y cual será la forma en la que la Entidad evaluará la oferta económica. Debe describir como el oferente debe diligenciar la oferta económica en el SECOPII, también debe mencionar las causales de rechazo de la oferta económica y mencionar sí se hará uso de algún archivo Excel aparte del sobre económico de la plataforma del SECOPII.)

Los proponentes deberán diligenciar en la PLATAFORMA SECOP II EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA, QUE CORRESPONDERÁ AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN REALIZADA EN EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CUAL ES DE DOS (2) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS DE SERVICIO. DICHO VALOR RELACIONADO EN LA PLATAFORMA SERÁ CONSIDERADO COMO EL ÚNICO FACTOR DE SELECCIÓN. SE ACLARA QUE SU OFERTA NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE RECHAZO.

Adicionalmente, en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA deberá relacionar el valor mensual (2 meses), el valor por los veintiún (21) días del servicio y el valor total resultado de la sumatoria de estos que incluye la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor no puede superar el valor de referencia establecido por la entidad, so pena de RECHAZO.

Nota: El valor total de la oferta económica diligenciado en el cuestionario de la Plataforma SECOP II debe coincidir con el resultado de la operación realizada en el formato de oferta económica publicado por la Secretraría Distrital de la Mujer, **so pena de RECHAZO**

DESCRIPCIÓN	PRECIO DE REFERENCIA (VALOR MES INCLUIDO IVA E IMPUESTOS)	VALOR MES INCLUIDO IVA E IMPUESTOS	VALOR 21 DÍAS INCLUIDO IVA E IMPUESTOS	VALOR TOTAL POR 2 MESES Y 21 DÍAS INCLUIDO IVA E IMPUESTOS
El servicio de las actividades de monitoreo debe ser permanente, durante los siete días de la semana, veinticuatro horas al día, y debe abarcar toda la información que emiten los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, revistas, medios virtuales, alternativos, redes sociales, portales digitales y electrónicos, entre otros) a nivel internacional, regional, local (distrital) y nacional, sobre la información relacionada con la misionalidad institucional o donde se nombre a la Secretaría Distrital de la Mujer, con reportes regulares y análisis cualitativo y cuantitativo de la información recolectada, atendiendo con los requisitos técnicos y de calidad detallados en el Anexo Técnico.	$ 7.366.667		$ 0	$ 0

Nota: El oferente NO puede superar el valor unitario de referencia (valor mensual) ni superar el valor total del presupuesto establecido para el proceso, so pena de rechazo.

3.2.2.1. Precio artificialmente bajo:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad a través del comité técnico evaluador deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

3.3. Criterios de desempate:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y las disposiciones de la invitación pública.

3.4 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los requisitos se detallarán en la invitación pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Como resultado del análisis del sector, el presupuesto oficial estimado del proceso es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL UN PESO ($19.890.001) M/CTE**, de acuerdo con los aspectos generales del mercado, análisis de la oferta, análisis de la demanda y económico que se encuentran justificados en documento anexo al presente estudio previo.

En consecuencia, el valor del contrato se suscribirá por el valor total de la menor oferta presentada en el presente proceso de mínima cuantía, la cual no debe superar el presupuesto oficial estimado que corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL UN PESO ($19.890.001) M/CTE** valor que incluye IVA impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto disponible destinado para el presente proceso de contratación es por la suma de $20.000.000 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal.

4.1 Forma de pago

El valor del contrato se pagará así:

Mensualidades vencidas y/o proporcional de acuerdo con el servicio efectivamente prestado por el contratista y recibido a satisfacción por la supervisora del contrato, teniendo en cuenta el valor ofertado en la propuesta económica, previa programación del PAC y cumplimiento de los siguientes requisitos para el pago:

a. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el contratista
b. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la supervisora (r) y/o interventora (r) del contrato.
c. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
e. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
f. Certificado de existencia y representación legal. (Cuando aplique)
g. El primer pago o único pago quedará supeditado a la entrega del RIT por parte del Contratista
h. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene la vinculación de una (1) mujer (es) que se comprometió a disponer para la ejecución del contrato en el marco del Decreto 332 de 2020. (cuando aplique).

Nota 1: La cancelación del valor del contrato, por parte de la Secretaría, al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las factura y soportes para el pago. De conformidad con el artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, en el Distrito Capital.

Nota 2: Factura con fecha de vigencia mínimo a 30 días y/o cuenta de cobro, en donde se discriminará el valor del servicio efectivamente prestado y su valor total (incluyendo el IVA si aplica) debe presentarse en valores cerrados sin centavos o decimales.

(Deberá indicar como se efectuará el pago ya sea mensual o contraentrega de producto o 100% contra entrega de bienes o vencimiento del plazo de contrato o entre otros.

Tener en cuenta el régimen tributario al que pertenece cada contratista, para efectos de definir si le aplica o no el IVA. En el evento en que aplique el IVA, este valor deberá estar incluido en el valor total del contrato. En el caso en el que no se discrimine el IVA se entenderá incluido dentro del valor)

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será de hasta dos (2) meses y veintiún (21) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del Acta de Inicio.

(Es la determinación del tiempo estimado para que el contratista desarrolle el objeto contractual. Debe ser razonable y posible de cumplir y, en todo caso, por regla general, no puede exceder la vigencia fiscal, salvo que se cuente con las respectivas vigencias futuras para su financiación.
Tenga en cuenta que el contrato puede iniciar su ejecución una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.)

6. OBLIGACIONES

6.1. Obligaciones generales del contratista

1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

13. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.
14. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
15. *Solo para abogado* Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018.
16. *Esta obligación aplica si dentro de la propuesta ganadora se incluye personas pertenecientes a grupos marginales, vulnerables, excluidas o discapacitadas.* Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, establecidas en la propuesta. (si ello aplica).
17. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato de MUJERES, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020. (Cuando a ello haya lugar con persona jurídica).
18. **PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO**. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.
19. **ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA** deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.
20. **COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN**: Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en

falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."

21. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).

22. Entregar los bienes para ingreso al almacén de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001 del 30 de septiembre de 2019 "*Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales*" o la norma que la modifique o sustituya. (Cuando a ello haya lugar).

23. Cumplir con los criterios de sostenibilidad descritos en el estudio previo. (Cuando a ello haya lugar).

24. El (la) CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020.

25. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con una (1) mujer que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020. (Cuando a ello haya lugar).

26. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor. (Cuando a ello haya lugar).

27. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

6.2 Obligaciones específicas

(Las obligaciones deben establecerse según apliquen en consideración a la naturaleza jurídica, alcances y necesidades del contrato)

1. Realizar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de ejecución del contrato, en coordinación con la Supervisora de este, una reunión para definir la metodología de trabajo y ejecución del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y los documentos del proceso.
3. Mantener la disponibilidad de una plataforma web que permita la consulta de las noticias relacionadas con la entidad, sus funcionarios, las instituciones afines y sus temas de interés y garantice la generación de reportes en Excel, PDF, Word, las 24 horas del día, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso.
4. Brindar los accesos a la plataforma web con usuario y contraseña según las indicaciones del supervisor del contrato.
5. Brindar acceso a una plataforma para la administración y generación de reportes de las redes sociales de la entidad.
6. Realizar entrenamiento a los colaboradores de la entidad para el uso correcto de la plataforma, según las indicaciones de la supervisora del contrato.
7. Realizar y entregar dos boletines o reportes diarios, cuantificado y cualificado.
8. Realizar el envío de alertas diarias a los correos directos y WhatsApp con las noticias más relevantes del día de acuerdo con las especificaciones técnicas.
9. Realizar y entregar los informes requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
10. Entregar mensualmente un Estudio de incidencia, con clasificación de noticias positivas, negativas y neutras, para revisión y aprobación del supervisor del contrato.

11. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la invitación pública, adendas y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato
12. OBLIGACIÓN FRENTE A LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS. EL CONTRATISTA asume la responsabilidad frente a los titulares de derechos de autor o conexos o terceros que se puedan ver afectados sobre el material que entregue a la SDMujer en el desarrollo del contrato, por consiguiente, se compromete a responder por cualquier reclamación o demanda originada por tal concepto y a mantener indemne a la SDMujer y a indemnizarla por los perjuicios que pudiera sufrir en desarrollo del mismo.

6.3 Obligaciones de la secretaria distrital de la mujer

1. Suministrar la información que previamente requiera **LA (EL) CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a **la (el) CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Designar supervisora (r) o interventora (r) para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que la (el) contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Verificar a través de la supervisora (r) o interventora (r) del contrato, que la contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 380 de 2015 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
7. Verificar a través de la supervisora (r) del contrato, que la contratista (o) de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener un mínimo de mujeres. (cuando aplique).

6.4. Productos finales entregables

(Detalle aquí los productos técnicos que el contratista debe entregar) (Si aplica)

7. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

(Únicamente puede ser designado una persona de planta. no podrán ser contratistas.)

La supervisión del contrato será ejercida por la la ***Asesora de Comunicaciones*** o quien haga sus veces, para tal fin, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARIA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el manual de contratación de la Entidad.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Adicional a lo anterior el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, en sus Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación corresponde al Procedimiento de Mínima Cuantía.

8.1 Identificación del contrato a celebrar

(Para determinar la tipología del contrato, se podrá contar con la asesoría de la dirección de contratación)
Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios, que se regulará por las normas civiles y comerciales.

9. ANÁLISIS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

(Para el análisis de riesgos se recomienda la revisión y análisis del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En cumplimiento de la normatividad vigente, se anexa la matriz de riesgos al presente estudio previo. El formato antes mencionado se encuentra dispuesto en el Kawak.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo *2.2.1.2.3.1.1* del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa:
"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título."
La cobertura de los riesgos está directamente relacionada con el análisis de riesgos que se haya realizado por parte de la Entidad.

La/el contratista se compromete a constituir a favor de Secretaría Distrital de la Mujer, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las garantías autorizadas por la legislación vigente:

- **a.** Póliza de seguros.
- **b.** Patrimonio Autónomo
- **c.** Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

MARQUE CON UNA (X)	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
X	Cumplimiento	Por el (20%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	por el (5%), del valor del contrato.	Vigente por plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	por el (____%) del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ____ meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. Sin embargo, este amparo deberá constituirse con la fecha de expedición de la garantía.
X	Calidad del servicio	por el (20%) del valor del contrato. vigente por el plazo de ejecución del contrato	Vigente por plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
	*Responsabilidad civil extracontractual.	por ___ SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

(Marque con una (X) la cobertura que solicitará y diligencie los datos requeridos según la necesidad, recuerde que puede adicionar amparos si lo requiere o en su defecto establezca las razones por las cuales no solicitará garantías de conformdiad con el articulo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1860 de 2021 denominado: "Garantías" que indica lo siguiente: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (...)

***NOTA 1:** En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER identificada con el NIT 899.999.061-9 y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con los requisitos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismo amparos aquí requeridos, iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

11. NUMERAL RELACIONADO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, LOS CUALES DEBERÁN VERIFICARSE EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR.

(Deberá indicar los criterios ambientales, que se deben cumplir, de acuerdo con la adquisición de bienes o servicios. Explicación o justificación sobre el análisis de conveniencia y la necesidad a satisfacer y la forma en que el objeto del contrato contribuye a la sostenibilidad ambiental.
El equipo estructurador técnico deberá revisar y analizar los criterios Ambientales. Al momento de realizar el estudio de mercado y estudio del sector, deben solicitar el acompañamiento técnico de la gestora o gestor ambiental encargado de la Oficina Asesora de Planeación, para definir la inclusión de los criterios propios de cada proceso contractual.

Se recomienda revisar la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente y sus actualizaciones, que se encuentran en el siguiente link
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles.pdf)

12. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.
El lugar de ejecución es la ciudad de Bogota D.C.

13. INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL SECOPII.

La plataforma del SECOPII al momento de publicar el contrato realiza unas preguntas a las que se le deben dar respuesta, en sentido marque con una (x) la respuesta en relación con el presente estudio previo y el contrato a suscribir.

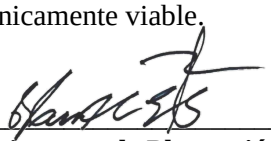
- ✓ Debe cumplir con invertir el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021
 SI____ NO X
- ✓ El contrato a suscribir este asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T- 302 de 2017. (Sentencia que declara el estado de Cosas inconstitucionales en relación con los derechos con los niños del pueblo Wayúu)

 SI____ NO X

JEFE - ASESOR(A) DEPENDENCIA SOLICITANTE
Nombre: ÁNGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA
Firma: 
Cargo: Asesora del Despacho – Comunicación Estratégica

Si el estudio previo afecta presupuestalmente un rubro de Inversión, se debe solicitar la viabilidad técnica a la Oficina Asesora de Planeación.

El presente estudio previo SI X NO __ cumple con la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable.



Jefa Oficina Asesora de Planeación
Nombre: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez

Elaboró: Melissa López Gutiérrez- Abogada Comunicación Estratégica. 

(El estudio previo deberá firmarlo las gerentas del proyecto que aportan recursos para la ejecución del contrato)

ANEXO

DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO	CHEQUEO
Matriz de Riesgos	✓
Análisis del sector	✓
Solicitud de trámite contractual	✓
Disponibilidad Presupuestal	✓

(Relacione los documentos que hacen parte integral del estudio previo, de ser necesario adiciones filas)

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	15/03/2023[1]	Creación del documento.

[1] Se publica formato para conocimiento de toda la Entidad. Éste será aplicable a partir del 17 de abril de 2023, mientras tanto se continuará aplicando el formato con código GC-FO-23.

ANEXO TÉCNICO
Proceso PAABS SCDPI-105-00691-24

MONITOREO DE MEDIOS

1. **OBJETO**: Prestar el servicio de monitoreo de medios de comunicación que hagan referencia a la Secretaría Distrital de la Mujer y/o sus temas de interés.

1.1. ALCANCE AL OBJETO:

El servicio de las actividades de monitoreo debe ser permanente, durante los siete días de la semana, veinticuatro horas al día, y debe abarcar toda la información que emiten los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, revistas, medios virtuales, alternativos, redes sociales, portales digitales y electrónicos entre otros) a nivel internacional, regional, local (distrital) y nacional, sobre la información relacionada con la misionalidad institucional o donde se nombre a la Secretaría Distrital de la Mujer, con reportes regulares y análisis cualitativo y cuantitativo de la información recolectada, en cumplimiento con los requisitos técnicos y de calidad establecidos en los términos del presente documento.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clases	Producto
81112104	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11 Servicios informáticos	21 Servicios de internet	04 Proveedores de motores de búsqueda en la web
82111901	82 Servicios Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	11 Escritura y traducciones	19 servicios comunicación masiva.	01 Servicios de comunicados de prensa
82111902	82 Servicios Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	11 Escritura y traducciones	19 servicios comunicación masiva.	02 Servicios de boletines informativos de interés especial
82111903	82 Servicios Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	11 Escritura y traducciones	19 servicios comunicación masiva.	03 Servicios telegráficos de agencias de noticias de interés especial
80141509	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de	14 Comercialización y distribución	15 Investigación de Mercados	09 Análisis competitivo o de inteligencia del mercado

Código	Segmento	Familia	Clases	Producto
	empresa y servicios administrativos			
81111806	81 Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	06 Servicios de análisis de bases de datos
43222634	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26 Equipo de servicio de red	34 Dispositivo de monitoreo o manejo de redes.
81111700	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11 Servicios informáticos	17 Sistemas de manejo de información MIS	
83121700	83 Servicios Públicos y servicios Relacionados con el sector Público	12 Servicios de información	17 Servicios de comunicación masiva	

3. GENERALIDADES.

El contratista debe prestar el servicio de monitoreo continuo durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana de los medios internacionales, nacionales, regionales, locales y comunitarios (incluyendo prensa, radio, televisión, portales digitales, redes sociales, franjas de opinión y programas informativos) en todo el territorio nacional, regional y local, así como internacional, con el objetivo de identificar, registrar, clasificar, reproducir, digitalizar y almacenar digitalmente toda la información relacionada con la entidad, sus funcionarios, las instituciones afines y sus temas de interés, para lo cual, deberá tener en cuenta lo siguiente:

3.1. Realizar el monitoreo continuo durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana de medios de comunicación tradicionales y digitales, cuyo archivo histórico pueda ser consultado en forma permanente a través de un portal web con acceso privado para un número limitado de funcionarios de la entidad, los cuales ingresarán con usuario y clave entregada por el contratista. Dicho monitoreo debe contener, tanto el número de publicaciones, así como una descripción general de la publicación, y para medios digitales, un análisis general de las interacciones de las publicaciones digitales.

3.2. Realizar el monitoreo diario de las publicaciones emitidas en redes sociales, principalmente, en las cuentas oficiales de la entidad: Facebook (facebook.com/secredistmujer), X (x.com/secredistmujer), YouTube

(https://www.youtube.com/user/SDMujer), LinkedIn (linkedin.com/company/secretaria-distrital-de-la-mujer), Instagram (instagram.com/sdmujerbogota), Tik Tok (tiktok.com/@secredistmujer), y las que posteriormente abra, si es el caso. El monitoreo de las redes internas de la entidad debe contener un análisis de los públicos que interactúan con las publicaciones, así como un análisis general del alcance de la publicación.

3.3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN A MONITOREAR:

El monitoreo debe realizarse a diario, las 24 horas del día, con las noticias referentes a la Secretaría Distrital de la Mujer, sus funcionarios, las instituciones afines y sus temas de interés; en radio, televisión, prensa, revistas, portales web, podcasts, programas en Youtube y redes sociales a nivel nacional e internacional y sin previo aviso del Equipo de Comunicaciones. Como mínimo, se realizará el monitoreo en los siguientes medios:

	A. REVISTAS
Revista Semana	www.semana.com
Revista Cambio	www.cambiocolombia.com
Revista Alternativa	https://revistalternativa.com/
Revista Cromos	www.elespectador.com/cromos/
	B. PERIÓDICOS Y PORTALES INFORMATIVOS
El Tiempo	www.eltiempo.com
El Espectador	www.elespectador.com
La República	www.larepublica.co
Portafolio	www.portafolio.com
El Nuevo Siglo	www.elnuevosiglo.com.co
Publimetro	www.publimetro.co
Pulzo	www.pulzo.com
Qhubo	www.qhubo.com
ADN	www.diarioadn.co
Diario Extra	www.extra.com.co
Primicia Diario	www.primiciadiario.com
El colombiano	www.elcolombiano.com
Minuto 30	www.minuto30.com
El Palpitar	www.elpalpitar.com
El Rionegrero	www.elrionegrero.com
Vivir en el Poblado	www.vivirenelpoblado.com
Periódico El Correo	www.periodicoelcorreo.co
El Heraldo	www.elheraldo.co
Al Día Noticias	www.aldia.co
El Norte.com.co	https://elnorte.com.co
La Libertad	www.diariolalibertad.com

Zona Cero	www.zonacero.com
La Gran Noticia	www.lagrannoticia.com
Costa Noticias	www.costanoticias.com
Hora 7/24	www.hora724.com
La Vibrante	https://lavibrante.com/
El Mirador	www.elmirador.co
La Prensa Araucana	www.laprensaaraucana.com
El Nuevo Oriente	https://elnuevooriente.com/
El Universal	www.eluniversal.com.co
El Bolivarense	www.elbolivarense.com
Magangué Hoy	www.maganguehoy.co
Eso va	www.esova.com
Mundo Noticias	https://mundonoticias.com.co/
En Contexto	http://www.encontexto.co/
El Diario Tunja	www.periodicoeldiario.com
Boyacá 7 Días	https://boyaca7dias.com.co
La Patria	www.lapatria.com
Eje 21	www.eje21.com.co
El Nuevo Liberal	www.elnuevoliberal.com
Diario del Cauca	www.diariodelcauca.com.co
Proclama del Cauca	www.proclamadelcauca.com
Periódico Virtual	www.periodicovirtual.com
Cauca Extremo	https://caucaextremo.com/
La Campana	www.periodicolacampana.com
El Pilón	www.elpilon.com.co
Diario del Cesar	www.diariodelcesar.com
El País Vallenato	www.elpaisvallenato.com
Atlinnovación	https://atlinnovacion.com/
Interpolítico	www.interpolitico.com
Mi Diario	www.midiario.co
El Manduco	www.elmanduco.com.co
Chocó 7 Días	https://choco7dias.com
El Meridiano de Córdoba	www.elmeridiano.co
Tu Prensa Digital	www.tuprensadigital.net
La Piragua	www.lapiragua.co
El Telégrafo	www.eltelegrafo.co
La Razón	www.larazon.co
Siglo XXI	www.diariosigloxxi.co
Periodismo Público	www.periodismopublico.com
Noticias Día a Día	www.noticiasdiaadia.com
Eco de Cundinamarca	www.periodicoecodecundinamarca.com
Diario de Cundinamarca	www.diariodecundinamarca.com
Periódico La Tribuna	www.periodicolatribuna.com
El Periódico de Chía	www.elperiodicodechia.com

Periódico Cundinamarqués	www.cundinamarques.com
La Realidad Girardoteña	www.larealidadgirardotena.com
Periódico Voces Regionales	www.periodicovocesregionales.com
La Nación	www.lanacion.com.co
Diario del Huila	www.diaiodelhuila.com
Opa Noticias	www.Opanoticias.com
Diario del Norte	www.diariodelnorte.net
La Guajira	www.periodicolaguajira.com
La Guajira Hoy	www.laguajirahoy.com
El Pulso Caribe	www.pulsocaribe.com
La Prensa	www.laprensa.com.co
Guajira Gráfica	www.guajiragrafica.net
Causa Guajira	www.causaguajira.com
Hoy Diario del Magdalena	www.hoydiariodelmagdalena.com.co
El Informador	www.elinformador.com.co
Seguimiento	www.seguimiento.co
Santa Marta al Día	www.santamartaaldia.co
Cambio 24 Noticias	https://cambio24.com.co/
Opinión Caribe	www.opinioncaribe.com
Llano Siete Días	www.llanosietedias.com
Periódico del Meta	www.periodicodelmeta.com
Prensa Llanera	https://prensallanera.com/
Llano al Mundo	www.Llanoalmundo.com
Diario del Sur	www.diariodelsur.com.co
Nariño Hoy	www.nariñohoy.com
Página 10	https://pagina10.com/web/
Mi Putumayo	https://miputumayo.com.co/
La Opinión	www.laopinion.com.co
Así es Cúcuta	www.asiescucuta.com
Área Cúcuta	www.areacucuta.com/
La Crónica del Quindío	www.cronicadelquindio.com
180 Grados Quindío	www.180grados.digital
El Quindiano	www.elquindiano.com
El Diario	www.eldiario.com.co
El Expreso	www.elexpreso.co
Risaralda Hoy	www.risaraldahoy.com
The Archipiélago Press	www.thearchipielagopress.co
Vanguardia	www.vanguardia.com
El Frente	www.elfrente.com.co
Chicamocha News	www.chicamochanews.net
Boletín Noticias	https://boletindenoticias.com.co/
El Meridiano de Sucre	www.meridiano.co

Sucre Noticias	www.sucrenoticias.com
La Voz	www.lavoz.com.co
El Nuevo Día	www.elnuevodia.com.co
El Olfato	www.elolfato.com
Enfoque Regional	www.enfoqueregional.co
A la Luz Pública	www.alaluzpublica.com
D'Hoy	www.periodicodehoy.com
El País	www.elpais.com.co
Diario de Occidente	www.occidente.co
Q'Hubo Cali	www.qhubocali.com
Diario Cali 24 Horas	www.cali24horas.com
90 Minutos	www.90minutos.co
Soy de Buenaventura	www.soydebuenaventura.com
Actualícese	www.actualicese.com
Ámbito Jurídico	www.ambitojuridico.com
Gerencie	www.gerencie.com
Las 2 orillas	www.las2orillas.co
Confidencial Colombia	www.confidencialcolombia.com
Correo Confidencial	www.correoconfidencial.com
Desde Abajo	www.desdeabajo.info
Latitud 435	www.latitud435.com
KienyKe	www.kienyke.com
La Silla Vacía	www.lasillavacia.com
La otra verdad (Barranquilla)	www.laotraverdad.info
La otra verdad (Ibagué)	www.laotraverdad.co
Cuestión Pública	www.cuestionpublica.com
Cero Setenta	www.cerosetenta.uniandes.edu.co
La Oreja Roja	www.laorejaroja.com
Colombia Check	www.colombiacheck.com
Vive la Noticia	www.vivelanoticia.com
De la Realidad	www.delarealidad.com
Reporteros Asociados	www.reporterosasociados.com.co
Revista Corrientes	https://revistacorrientes.com/
Agencia de Noticias UNAL	http://agenciadenoticias.unal.edu.co
Noticol	https://noticiasdecolombia.info/
El Home Noticias	www.elhomenoticias.com
Los Danieles	https://cambiocolombia.com/los-danieles
Agencia de Periodismo Investigativo API	https://www.agenciapi.co/
News Press Service	https://newspressservice.com/
El Expediente	https://elexpediente.co/
Libreta de Apuntes	https://libretadeapuntes.com/
La Nueva Prensa	www.lanuevaprensa.com.co
Voragine	https://voragine.co/

Semanario Voz	https://semanariovoz.com
Verdad Abierta	https://verdadabierta.com
Baudoap	https://baudoap.com
Mutante.org	https://www.mutante.org/
El Turbión	https://elturbion.com/
Colombia Informa	https://www.colombiainforma.info/
Rutas del Conflicto	https://rutasdelconflicto.com/
Volcánicas	https://volcanicas.com/
Mutante	https://mutante.org/somos-mutante/
Siete Polas	https://sietepolas.wordpress.com/category/articulos/
Ruta pacífica de las mujeres	https://rutapacifica.org.co/wp/
Limpal Colombia	https://rutapacifica.org.co/wp/
C. **PODSCATS Y YOUTUBE**	
La Silla Podcasts	https://www.lasillavacia.com/la-silla-vacia/podcasts
Reporte Coronel	https://www.wradio.com.co/especiales/el-reporte-coronell
El Café de hoy EL TIEMPO	https://www.eltiempo.com/podcast/el-cafe-de-hoy
Los Danieles Podcasts	https://podcasts.apple.com/co/podcast/los-danieles/id1571204064
El Zuletazo Noticias	https://podcasts.apple.com/co/podcast/el-zuletazo/id1638183637
CeroSetenta Podscats	https://cerosetenta.uniandes.edu.co/podcast-070/
La Tele Letal	https://www.youtube.com/hashtag/lateleletal
A Fondo con María Jimena Dussan	https://www.youtube.com/channel/UCXvLBn7NFhO9V48L05W-zyg
D. **TELEVISIÓN**	
Caracol Televisión	www.caracoltv.com
Noticias Caracol	https://noticias.caracoltv.com/
Sala de Prensa – Caracol Ahora	https://noticias.caracoltv.com/noticias/sala-de-prensa
Los Informantes	https://www.caracoltv.com/los-informantes
Séptimo Día	https://www.caracoltv.com/septimo-dia
RCN Televisión	https://www.canalrcn.com/
Noticias RCN	https://www.noticiasrcn.com/
Noticentro CMI	https://noticias.canal1.com.co/
Noticias Uno	www.noticiasuno.com
Semana TV – Vicky en Semana	www.semana.com/tv/
Semana TV -	www.semana.com/tv/
Cablenoticias	www.cablenoticias.tv
Cablenoticias – Testigo Directo	https://mi.tv/co/programas/testigo-directo
Red + Noticias	https://redmas.com.co/
City TV	www.citytv.com.co/

Canal Capital	www.canalcapital.gov.co
NTN24	www.ntn24.com
Canal Institucional TV	https://www.canalinstitucional.tv/
Señal Colombia	https://www.senalcolombia.tv/
Telecaribe	www.telecaribe.co
Telepacífico	https://telepacifico.com/
Telemedellín	https://telemedellin.tv/
Teleantioquia	www.teleantioquia.co
Canal TRO	https://canaltro.com/
Teleislas	https://teleislas.com.co/
Telecafe	https://telecafe.gov.co/
Noticiero del Llano	www.noticierodelllano.com
ATN Televisión	https://atntelevision.co/
Conexión Capital	https://conexioncapital.co/
Mi Llano TV	https://millanotv.co
E. RADIO	
W Radio	www.wradio.com.co
Caracol Radio	https://caracol.com.co/
RCN Radio	www.rcnradio.com
La FM	www.lafm.com.co
Blu Radio	www.bluradio.com
La Cariñosa	https://radios.com.co/la-carinosa/
Candela Estéreo	https://www.candelaestereo.com/radio-en-vivo/bogota/
Vibra	https://vibra.co/radio-en-vivo/
Tropicana Estéreo	https://www.tropicanafm.com/
Bésame	https://www.besame.fm/
La Kalle	https://lakalle.bluradio.com/
Radioactiva	https://www.radioacktiva.com/
Olímpica	https://olimpicastereo.com.co/
La mega	https://www.lamega.com.co/bogota
Radio Uno	https://radiouno.rcnradio.com/
Colmundo Radio	https://colmundoradio.com.co/
Radio Nacional	www.radionacional.co
Emisora Minuto de Dios	https://minutodedios.fm
Todelar	https://todelar.com/
Radio Capital	www.1250amcapitalradio.com
Radio Santa Fe	www.radiosantafe.com
Javeriana Stereo	https://javerianaestereo.com/
Melodía Stereo	www.cadenamelodia.com
Radio Súper – La hora de la verdad	www.lahoradelaverdad.com.co
360 Radio	www.360radio.com.co

Noticias Capital Radio	https://www.capitalradio.es/noticias
EMISORA MARIANA	https://emisoramariana.org/
F. **REDES SOCIALES**	
Youtube	https://www.youtube.com/user/SDMujer
X	x.com/secredistmujer
Facebook	facebook.com/secredistmujer
Linkedin	linkedin.com/company/secretaria-distrital-de-la-mujer
Instagram	instagram.com/sdmujerbogota
Tik Tok	tiktok.com/@secredistmujer
G. **MEDIOS INTERNACIONALES**	
Dentro de los medios internacionales se deben incluir como mínimo los portales web de: El País de España, El Mundo, ABC, 20 Minutos, La Vanguardia, AFP de Francia, The New York Times, Washington Post, The Wall Street Journal, The Guardian, The Economist, The Telegraph y Clarín. Fox News, CNN en español, CNN, RTVE, BBC.	

Las noticias de la Secretaría Distrital de la Mujer o sus temas de interés que se registren en medios de comunicación diferentes a los enlistados deben ser igualmente incluidas dentro del resumen y los reportes.

3.4. TEMÁTICAS

Las Temáticas responden a las necesidades de Comunicaciones de la SDMujer y tienen relación con la misionalidad y mandato de la entidad.

Sistema Distrital de Cuidado, trabajos de cuidado, transversalización de la igualdad de género, organizaciones de mujeres, Manzanas del Cuidado, Buses del Cuidado, LGBTIQ+, enfoques de derechos, género y diferencial en las políticas públicas, políticas públicas de mujeres y equidad de género para las mujeres, igualdad de género, equidad de género, Actividades Sexuales Pagadas, enfoque diferencial, acoso sexual, abuso sexual, violencia contra la mujer, violencia contra las mujeres, violencia de género, mujeres víctimas de violencias, feminicidio, patriarcado, machismo, feminismo, corresponsabilidad, perspectiva de género, Casa Refugio, Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, Casa de Todas, Ruta integral para la atención a mujeres víctimas de violencias, Casas de Justicia con Ruta Integral, Centros de Inclusión Digital, Observatorio de Mujeres y Equidad de Género, Emprendimiento y empleabilidad para mujeres, duplas psicosociales, duplas psicojurídicas, estrategia de justicia de género, Laura Tamil Leal, Agencia Mujer, Línea Púrpura, whatsapp púrpura, chat púrpura.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. PLATAFORMA WEB

4.1.1. Brindar una plataforma de acceso a la información en los formatos de audio, video, texto e imágenes/fotografías, donde se encontrarán todas las notas del monitoreo realizado durante la ejecucióndel Contrato.

4.1.3. Se requiere que los registros obtenidos en el monitoreo de medios sean almacenados digitalmente en una plataforma web proporcionada por el contratista. Estos registros deben estar organizados de manera cronológica y deben permitir búsquedas por tema o palabra clave. La plataforma web debe ser de acceso rápido, fácil, en tiempo real, remoto y en línea, para el número de personas definidas por la SDMujer.

4.1.4. La plataforma debe estar debidamente licenciada y autorizada para ser utilizada por la SDMujer.

4.1.5. Realizar entrenamiento a los colaboradores de la entidad para el uso correcto de la plataforma, según las indicaciones de la supervisora del contrato.

4.1.6. Garantizar el acceso a la plataforma web por medio de teléfonos inteligentes y tabletas, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

4.1.7. El ingreso a la plataforma debe ser con acceso privado para un número limitado de funcionarios de la entidad, designados por la Supervisora del contrato, los cuales ingresarán con usuario y clave entregada por el contratista

4.1.8. El contratista deberá garantizar el soporte técnico y atención personalizada cuando la entidad lo requiera.

4.1.9. La plataforma web debe contener información importante y clasificada, como la fecha y hora de emisión, el medio emisor, el titular y un resumen de la noticia en un párrafo de no más de 6 renglones. Además, en el caso de las noticias de prensa, se debe indicar el medio, sección y página correspondiente.

4.1.10. Comunicar oportunamente a las personas asignadas por la Oficina de Comunicaciones Institucionales las alertas y los registros consolidados de noticias que se encuentren en la plataforma proporcionada.

4.1.11. Contar con un archivo permanente y completo de monitoreo histórico, desde la fecha de inicio del contrato y hasta la finalización del contrato, ubicado en la página web del Contratista, para ser consultado en cualquier momento por partede los miembros del Equipo de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, con la información básica del mismo, como: link de las noticias, valor free press, fecha, ubicación o sección, página, tamaño o duración.

4.1.12. El contratista debe informar previamente, con al menos 5 días de anticipación, cualquier cambio en la plataforma que modifique su funcionalidad, así como alertar de cualquier problema técnico que se registre con la plataforma en los siguientes 30 minutos de ocurrido, brindando las soluciones alternativas para garantizar el acceso a la información monitoreada.

4.1.13. La plataforma debe permitir:

- Visualización y descarga, de forma remota, en línea y en formato Excel, de los listados de las noticias monitoreadas, con los elementos definidos previamente.
- Visualización y descarga de los boletines diarios del monitoreo.
- Visualización y descarga del histórico de medios.
- Visualización y descarga de los informes especiales

4.2. PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES

El contratista debe proveer para la entidad un acceso a una herramienta para la administración de redes sociales que le permitirá al equipo de Comunicaciones efectuar autónomamente el monitoreo de las redes sociales para rastrear indicadores de rendimiento en tiempo real, como seguidores, likes, comentarios, y shares; integrar datos de Google Analytics para ofrecer una visión completa del tráfico web y su relación con las actividades en redes sociales; generar informes para analizar cuáles publicaciones están generando más interacción y cuáles no, ayudando a optimizar el contenido futuro; así como generar informes detallados sobre el alcance, las impresiones, el engagement y otros datos importantes.

En este sentido, adicional a la plataforma web para el monitoreo de medios, se requiere el acceso a esta herramienta exclusiva para redes sociales, la cual debe estar debidamente licenciada y autorizada para ser utilizada por la SDMujer durante la ejecución del contrato.

4.3. REPORTES

4.3.1. Garantizar el reporte diario de la información sobre la Secretaría Distrital de la Mujer publicada en medios impresos, radio y televisión, web y redes sociales, de carácter local, regional, nacional e internacional, así como cualquier información adicional que requiera el Equipo de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer. El reporte diario debe contener una matriz de seguimiento que dé cuenta de las noticias registradas durante el día,con la siguiente información mínima:

- Fecha de emisión/publicación
- Noticia
- Medio de comunicación (tipo de medio y la ciudad) (para los medios impresos será: medio, sección y página)
- Sección
- Página
- Calificación de la noticia
- Enlace de la noticia completa (radio, prensa, televisión, web y redes sociales).
- Lead o resumen de la noticia
- Interacciones finales (del día analizado) para el caso de noticias digitales
- Percepción de la noticia.
- En el boletín de redes sociales, se deberá relacionar las conversaciones y comentarios. Adicionalmente, esta información se clasificará teniendo en cuenta: a) Menciones. b) Entorno c) Datos del perfil de los autores de los comentarios con los siguientes datos: seguidores que tiene en la red social en la que se genera el comentario, a cuántos sigue, número de publicaciones (‘post’ o tweets); y número de veces que fue compartido o reenviado el comentario registrado.

4.3.2. Cada registro del monitoreo contará con un hipervínculo hacia la noticia en la plataforma web del proveedor y al portal del medio de comunicación que genera la noticia, también contará con el vínculo a la imagen PDF de la nota

para que sea visible a cualquier persona que desee consultarla.

4.3.3. Enviar (2) dos reportes diarios de lunes a viernes, teniendo en cuenta las siguientes pautas:

4.3.3.1. El boletín en la mañana deberá ser enviado vía WhatsApp a las personas designadas por la Supervisora del Contrato antes de las 7:30 a.m., este boletín contiene los registros del periodo comprendido entre las 7:30 p. m. del día anterior y las 7:30 a.m. del mismo día. Para los lunes se incluirán los registros desde el viernes entre 7:30 p.m. hasta el mismo lunes a las 7:30 am. En el boletín de redes sociales, se deberá relacionar las conversaciones y comentarios.

4.3.3.2. El boletín de la noche deberá ser enviado a las 7:30 p.m. vía WhatsApp a las personas designadas por el Supervisor del Contrato, este boletín contiene los registros del periodo comprendido entre las 7:30 a.m. y las 7:30 p.m.

4.3.4. Vía correo electrónico y al listado de agregados o destinatarios proporcionado por la entidad, será enviado todos los días a más tardar a las 8:30 a.m., el resumen de noticias con todos los registros del día anterior y lo registrado de la fecha hasta el primer corte de 7:00 a.m. Este resumen debe estar presentado y discriminado en cuanto a internacional, nacional, local y regional y mención en redes sociales, igualmente, con valoración de cada una de las notas en cuanto a positivo, neutral y negativo.

4.3.5. Realizar análisis de temas específicos coyunturales que el Equipo de Comunicaciones requiera y enviarlos al correo autorizado por la supervisora del contrato el mismo día que se solicita.

4.3.6. Generar alertas informativas de notas relevantes o coyunturales de las menciones de la entidad, sus funcionarios y las instituciones afines, máximo veinte (20) minutos luego de publicadas, las cuales deben llegar directamente a los correos autorizados por la Supervisión del Contrato y vía WhatsApp de lunes a domingo las veinticuatro (24) horas del día. Las notas enviadas al chat de monitoreo deben permitir ser visualizadas en el celular sin necesidad de descarga. Estas alertas llevarán el contenido del comentario o la mención y enlace.

4.3.7. Previa solicitud de la Supervisión, enviar alertas informativas al listado de buzones y contactos de WhatsApp proporcionados por la entidad cada vez que se presente una noticia de interés de la Secretaría Distrital de la Mujer y del Sector relacionadas con sus temas de interés, tanto en medios de comunicación como redes sociales, estén o no en el listado de medios a monitorear suministrado por la entidad.

4.3. INFORMES

4.3.1. Enviar todos los lunes a la supervisora del contrato y a las personas delegadas del Equipo de Comunicaciones, vía correo electrónico, a manera de avance, el informe semanal cualitativo y cuantitativo de las noticias de la semana.

4.3.2. Entregar un informe mensual en archivo Excel, con el análisis de las noticias

teniendo en cuenta el impacto (positivo, negativo y neutro) así como el promedio de audiencia de recepción de la noticia y el valor aproximado ahorrado por la entidad, teniendo en cuenta valores actuales si esta información fuera pautada. La información mínima que debe contener el documento excel, es el siguiente:

- **TIPO:** clasificación del medio (prensa, radio, televisión o internet).
- **MEDIO:** nombre del medio
- **SECCIÓN/PROGRAMA:** sección en la que es registrada la noticia (Actualidad, Política, Opinión, entre otros.)
- **FECHA:** fecha en la que se registra la noticia
- **TITULAR:** título de la noticia
- **TEMA:** clasifica el contenido de la noticia (Sistema Distrital de Cuidado, Casas Refugio, Transformación Cultural, Violencia, entre otros.)
- **CALIFICACIÓN** de la noticia según su enfoque: **POSITIVA** (exalta la gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer o relata un hecho positivo); **NEGATIVA** (su contenido es desfavorable para la entidad); **INFORMATIVA** (la noticia no tiene posición alguna, es de carácter informativo o nombra un tema que tiene que ver con laSecretaría Distrital de la Mujer).
- **TEMA ADICIONAL:** Se refiere a los temas adicionales al tema central.
- **"PROPIO" o "NO PROPIO" de la Secretaría Distrital de la Mujer:** ¿La noticia sólo menciona a la Secretaría Distrital de la Mujer /Secretaria/ u otro tema que no es propiamente de la Secretaría Distrital de la Mujer?
- **ORIGINADA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER:** la noticia es dada por alguna funcionaria de la Secretaría Distrital de la Mujer o es publicada a raíz de un comunicado de prensa emitido por la Entidad.
- **TIEMPO/EXTENSIÓN REAL:** registrar el tiempo de una noticia en radio o televisión.
- **HORA:** registrar la hora de una noticia en radio o televisión.
- **¿PUBLICADA EN INTERNET?:** la noticia de prensa, radio o televisión fue registradatambién en algún portal de Internet.

4.3.3. Asegurar que las noticias escaneadas sean legibles e imprimibles, y que las grabaciones de las noticias transmitidas en radio y televisión tengan una calidad de sonido e imagen adecuada, y puedan ser descargadas en formato fácilmente reproducible en dispositivos móviles. De esta manera, se garantiza la disponibilidad y accesibilidad de la información recopilada para su uso por parte de la entidad en cualquier momento y lugar.

4.3.4. Entregar un informe mensual, sobre el análisis de la información recolectada en redes sociales en el marco del contrato con las siguientes características:

- Autor (nombre de persona o empresa generadora del impacto.
- Titular (Corresponde al asunto del impacto detectado o en su defecto una entrada del mensaje en redes sociales.
- Texto Completo (Corresponde al comentario completo realizado en redes sociales, Blogs, Foros, Páginas de Videos y Páginas de Noticias).URL (link del origen del comentario).
- Fuente de Origen (donde se produjo el comentario, ejemplo Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Tik Tok etc.).
- Indice o ranking (del autor de la mención teniendo en cuenta su

influencia e impacto dentro de la comunidad).

- Datos del perfil de los autores de los comentarios con los siguientes datos: seguidores que tiene en la red social en la que se genera el comentario, a cuántos sigue, número de publicaciones ('post' o tweets); y número de veces que fue compartido o reenviado el comentario registrado.
- Análisis del 'Ratio' de las cuentas en Redes Sociales de la Secretaría Distrital de la Mujer (Se calcula dividiendo los seguidores entre los usuarios seguidos)
- Análisis gráfico mensual del Ranking de Influencia de las cuentas en redes sociales de la Secretaría Distrital de la Mujer

4.3.5. Elaborar y presentar informe mensual de Hashtags:

- Impresiones del hashtag (las veces que el tweet se ha mostrado en cronologías)
- Los tweets por hora (cantidad de tweets enviados por hora)
- Usuarios no internos más influyentes
- Usuarios más participativos
- Top de palabras claves
- Tipología de tweets
- Trendig Topic
- Tweets con mayor impacto (favoritos y Rts)

4.3.6. Entregar mensualmente gráficas de apoyo con las siguientes características:

- Gráfica por número de impactos.
- Trazabilidad (compilado del periodo) donde se deben identificar picos y ejes temáticos representativos.
- Gráfica por distribución de menciones según su origen.
- Gráfica puntual por distribución de impactos según su fuente.
- Gráfica de autores por volumen de mensajes.

4.3.7. El contratista deberá proporcionar mensualmente los siguientes análisis:

- Análisis influenciadores
- Análisis por temáticas
- Análisis por picos informativos
- Análisis por medios: tanto On line y Redes Sociales, como OFF LINE

4.3.8. Por solicitud de la Supervisora, en el momento que la entidad esté adelantando una campaña específica, los informes deberán contener una sección especial para el análisis del alcance de dicha campaña en el monitoreo de medios.

4.3.9. Entregar al supervisor del contrato y a las personas designadas los primeros cinco (5) días hábiles del mes, un informe que contenga el análisis de la información recopilada con corte al mes anterior, en medio digital, que incluya la incidencia de las noticias de la Secretaría Distrital de la Mujer, como resultado del monitoreo realizado en los diferentes medios de comunicación. El informe mensual debe ser enviado vía correo electrónico, en formato PDF, con la información clasificada cuantitativa y cualitativamente. Este informe debe ser presentado mediante gráficos (barras, tortas) que permitan evidenciar de manera clara los resultados que arrojan las estadísticas, Adicionalmente, debe contener el registro de

valoración cualitativa de las menciones en redes sociales (si son positivas, neutras o negativas) y un análisis que permita generar acciones de mejora respecto a los mensajes que involucran a la entidad: El contenido mínimo es el siguiente:

- Gráfica Incidencia total en medios
- Gráfica Trazabilidad detallando los temas que tuvieron picos positivos, negativos y neutros
- Gráfica exposición mediática por cubrimiento
- Gráfica exposición mediática por ciudad
- Gráfica top 20 de los medios y ciudades con mayor cubrimiento por cantidad de notas y con tonalidad positiva, neutro y negativa por medios
- Gráfica Incidencia por temas
- Tabla Incidencia por tema Mujeres (a modo de tabla ubicar medio (Radio, Prensa, Televisión, Internet) tipo de noticia, Incidencia, costo (Free Press), audiencia.
- Gráfica Incidencia por voceros
- Grafica Incidencia Directa vs indirecta por medios
- Gráfica Incidencia detallada positiva, neutro y negativa por medios
- Gráfica Impacto de lecturabilidad y audiencia en medios.
- Incidencia en Prensa (N° Notas, %, $, lecturabilidad) gráfica
- Destacada en Prensa
- Incidencia en Radio (N° Notas, %, $, lecturabilidad) gráfica
- Destacado en Radio
- Incidencia En Televisión (N° Notas, %, $, lecturabilidad) gráfica
- Destacado en Televisión
- Incidencia en internet (N° Notas, %, $, lecturabilidad) gráfica
- Destacado en Internet
- Resumen y/o conclusiones de la información más destacada

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de hasta dos (2) meses y veintiún (21) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del Acta de Inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

ANALISIS DE SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

LÍNEA PAABS No. SCDPI-105-00691-24

OBJETO CONTRACTUAL:

"Prestar el servicio de monitoreo de medios de comunicación que hagan referencia a la Secretaría Distrital de la Mujer y/o sus temas de interés."

1.1. CONTENIDO DEL ANÁLISIS DE SECTOR

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

2.1 OTROS ANÁLISIS NORMATIVOS
2.2 CLASIFICACIÓN UNPSC
2.3 ¿Cuál (es) es (son) el (los) bien (es) o servicio(s) a contratar?
2.4. Detalle los permisos, licencias, tramites que se deben tener en cuenta para la ejecución contractual y la selección del proveedor. *(Si aplica)*
2.5. ¿Cuál es el sector de la economía al que pertenece el (los) bien (s) o servicio (s) a contratar?

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
3.1.1. CONCLUSIÓN
3.2. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?
3.2.1. CONCLUSIÓN
3.3. FUENTES DE INFORMACIÓN

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1. ¿Quién vende?
4.1.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?
4.2. ¿QUE EMPRESAS COTIZARON?

5. ANALISIS DE PRECIOS PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL
5.1. CONCLUSIÓN

6. ANALISIS DE DATOS PARA ESTABLECER LOS INDICADORES FINANCIEROS

Nota 1: Recuerde que del análisis del sector se pueden identificar riesgos que deberán ser detallados en la matriz de riesgos.

Nota 2: En los procesos de contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados; por ejemplo: no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. Si el objeto a contratar es muy importante o los riesgos exigen un tratamiento especial, entonces el análisis del sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y del sector.

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la demanda. **C**. Estudio de la oferta.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de este.

De acuerdo con lo anterior, el presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, la Secretaría Distrital de la Mujer, en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar y ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación[1].

Dado lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el presente documento está distribuido de la siguiente forma: en primer lugar, se establecen los aspectos generales del mercado; en segundo lugar, se realiza el análisis y el estudio de la demanda; en tercer lugar, el estudio de la oferta lo que permite definir el mercado objeto del estudio y realizar el análisis microeconómico del sector definiendo la oferta y la demanda y los aspectos generales que componen el sector a nivel: económico, técnico, regulatorio, entre otros.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

(La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación, en ese sentido se recomienda analizar desde la perspectiva local, regional, nacional o internacional, si hay lugar a ello. En el presente análisis tenga en cuenta el análisis económico, técnico, regulatorio entre otros aspectos generales. Ver la Guía actual de elaboración de estudios del sector, expedida por Colombia Compra Eficiente)

Contexto Macroeconómico Colombiano y Política Monetaria

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria del país a través de un marco de fijación de metas de inflación y en lo posible una tasa de cambio flexible que permita el óptimo desarrollo de la economía del país.

Según el informe de política monetaria de abril del 2024 (publicado el 3 de mayo de 2024 por el Banco de la República de Colombia), menciona que[2]:

La inflación sigue descendiendo, pero se ubica por encima de la meta del 3%, y se proyecta que continúe bajando hasta alcanzarla en 2025. El crecimiento económico es bajo, pero se recuperaría y en 2025 la actividad económica llegaría a una senda que se puede

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf
[2] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2024

sostener en el tiempo sin causar cambios indeseados en la inflación, el empleo o el déficit externo. La tasa de interés de política monetaria actual es compatible con la convergencia de la inflación a la meta en 2025 y con la recuperación del crecimiento económico en los próximos dos años.

- En marzo la inflación total fue 7,4 % y completó un año de reducciones desde el máximo registrado un año atrás (13,3 %). En el primer trimestre de este año todos los principales componentes de la inflación cayeron (alimentos, servicios, bienes y regulados).
- El descenso de la inflación ha resultado algo mayor de lo esperado debido al comportamiento de los precios de los alimentos y de algunos bienes.
- Las menores presiones de la tasa de cambio sobre los precios, la desaceleración de la demanda y la finalización de los ajustes en los precios de los combustibles contribuyeron a reducir la inflación.
- La reducción de la inflación se ha visto limitada por el alza en las tarifas de los servicios, en buena parte, porque varias de estas se actualizaron con la alta inflación observada (lo que se conoce como indexación).
- Al descenso de la inflación y su convergencia hacia la meta del 3 % seguirían contribuyendo el efecto acumulado de las acciones de política monetaria, una demanda débil en presencia de excesos de capacidad productiva de la economía y un comportamiento de la tasa de cambio que continuaría ejerciendo presiones bajistas sobre los precios.
- Persisten algunos riesgos que podrían hacer que la inflación se reduzca de forma más lenta de lo proyectado como, por ejemplo, posibles aumentos represados en las tarifas de servicios públicos y transporte, un aumento no esperado de la tasa de cambio y/o condiciones climáticas adversas que afecten los precios de los alimentos.
- Después del significativo crecimiento de la economía en 2022 (7,3 %) que situó al PIB en niveles altos, la expansión de la actividad económica para todo 2023 fue del 0,6 %. En el primer trimestre de 2024 la economía habría mejorado frente a lo observado a finales del 2023, impulsada por niveles de actividad elevados en el sector agrícola que reflejan la alta oferta registrada en estos meses.
- El ajuste necesario de la actividad económica se dio en medio de los efectos acumulados de las acciones de política monetaria para combatir la alta inflación, altos costos de financiamiento externo, y de niveles bajos en los indicadores de confianza de empresarios y consumidores.
- El mercado laboral continúa mostrando tasas de desempleo en niveles bajos frente a su historia, aunque con deterioros del empleo en los últimos meses.
- Hacia adelante, los niveles de actividad económica continuarían recuperándose. Esto se daría en un entorno de condiciones de financiamiento externo menos restrictivas y de reducciones en la tasa de interés de política monetaria, a medida que la inflación se acerque gradualmente a la meta del 3 %.
- Para 2024 se proyecta un crecimiento económico del 1,4 %, impulsado por el consumo y a pesar de un débil desempeño esperado de la inversión.
- Para 2025 el crecimiento sería del 3,2 %, con un consumo que continuaría mejorando, una inversión que se recuperaría desde los muy bajos niveles de 2024 y una recuperación gradual de las exportaciones.
- El menor crecimiento de la economía colombiana se ha reflejado en una reducción del amplio desequilibrio externo observado en 2022 y resulta, por ende, en una menor vulnerabilidad ante los cambios en las condiciones internacionales.

Presupuestos de medios a nivel mundial para 2024[3]

A pesar de la incertidumbre económica y política a nivel mundial, las grandes marcas muestran un optimismo cauteloso en el ámbito publicitario. Según un estudio reciente de la Federación Mundial de Anunciantes (WFA) y Ebiquity, el 60% de las empresas

[3] https://www.adlatina.com/medios/presupuestos-de-medios-en-ascenso-el-estudio-que-revela-un-impulso-significativo-para-2024

representadas aumentará sus presupuestos globales de medios en 2024, destacando un marcado aumento en comparación con el 29% del año pasado.

Este impulso presupuestario es particularmente notable dado que el 74% de los encuestados reconoce que las condiciones económicas influyen en sus decisiones de presupuesto. La encuesta, que incluyó a 92 empresas con un gasto medio de 700 millones de dólares cada una, revela una inversión publicitaria total combinada de alrededor de 500 mil millones de dólares.

El estudio refleja un enfoque claro en lo digital, con el 85% de las empresas de televisión avanzada y el 83% de las empresas de vídeo digital anticipando aumentos presupuestarios. En contraste, se prevé que la inversión en impresión experimente la mayor disminución.

Desde la transparencia hasta la sostenibilidad, el estudio destaca que el digital enfrenta desafíos significativos. La Carta de Medios de la WFA, lanzada este año, ofrece un marco para abordar estos problemas.

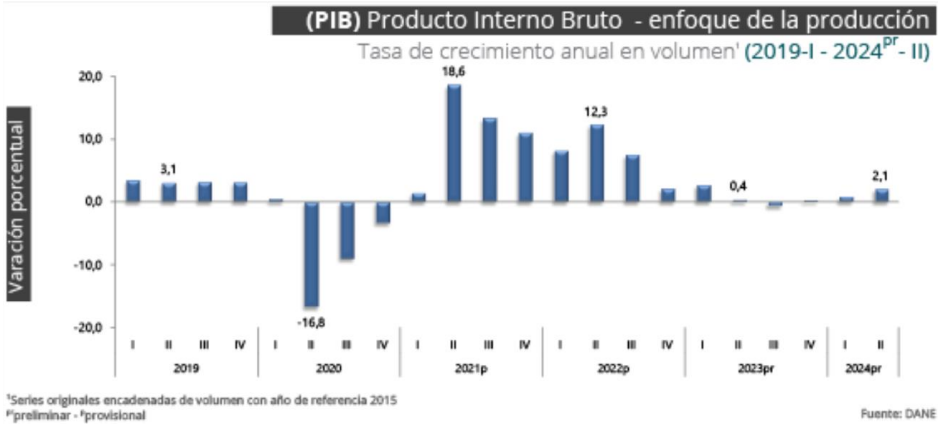
A medida que las empresas aumentan su inversión, también muestran un compromiso creciente con la responsabilidad social y ambiental. Casi el 37% espera medir y reducir las emisiones de CO2 relacionadas con la actividad publicitaria.

Aspectos Macroeconómicos de la economía colombiana

a) Producto Interno Bruto PIB[4]

El PIB es el valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos (SCAE 2012): a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual)

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024-v2.pdf

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Ilustración 1: Información y Comunicaciones

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Información y comunicaciones	**-1,9**	**-1,9**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

b) Índice de Precios al Consumidor[5]

El Índice de Precios al Consumidor es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último**, Información y comunicación (-0,15%).**

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jul2024.pdf

Ilustración 2 IPC Variación y contribución mensual:

Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

c) <u>Actividad económica CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme)</u>

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. Su propósito principal es ofrecer un conjunto de categorías de actividades económicas que se pueda utilizar para la reunión y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades. Por consiguiente, la CIIU se propone presentar ese conjunto de categorías de actividades de tal modo que las entidades puedan clasificarse según la actividad económica que realizan. Las categorías de la CIIU se han definido vinculándolas, en la medida de lo posible, con la forma en que el proceso económico está estructurado en diferentes tipos de unidades estadísticas y la manera como se describe ese proceso en las estadísticas económicas.

De acuerdo con lo establecido en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C (2022), el presente proceso corresponde la sección J, la cual se describe a continuación:

SECCIÓN J Información y comunicaciones[6]

Esta sección incluye la producción y la distribución de información y productos culturales, el suministro de los medios para transmitir o distribuir esos productos, así como de datos o de comunicaciones, actividades de tecnologías de información y el procesamiento de datos y otras actividades de servicios de información.

Actividades como edición, transmisión, telecomunicaciones y las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se clasifican en la presente sección, que se divide de la siguiente manera: las actividades de edición (división 58); las actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música (división 59); las actividades de programación, transmisión y/o difusión (división 60); las actividades de telecomunicaciones (división 61); las actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas (división 62), y otras actividades de servicios de información (división 63). Las actividades de edición comprenden la trasformación de contenidos sujetos a la adquisición de los derechos de autor sobre contenido (productos de información) y la difusión de estos contenidos entre el público, reproduciéndolos y distribuyéndolos directamente u organizando la reproducción y la distribución de este contenido en varias formas. Se incluyen en esta sección todas las formas viables de edición (en impresión, forma electrónica o de audio, en la internet, en forma de productos multimedia, tales como libros de consulta en CD-ROM, etcétera).

[6] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Las actividades relacionadas con el uso de los medios de comunicación abarcan las divisiones 59, 60 y 61, que cubren los servicios de (59) Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música, (60) Actividades de programación, transmisión y/o difusión y (61) Telecomunicaciones. Sin embargo, las actividades del monitoreo de estos medios de comunicación se encuentran dentro de las divisiones 62 y 63, (62) Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas, (63) Actividades de servicios de información.

DIVISIÓN 59 Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música

Esta división comprende la producción de películas cinematográficas, videos en diferentes formatos para la proyección directa en cines o para la transmisión en televisión; las actividades de apoyo tales como edición, montaje, doblaje, entre otras; distribución de películas y otras producciones cinematográficas a otras industrias, así como la exhibición de películas cinematográficas de producciones similares. También está incluida la compra y venta de derechos de distribución de películas cinematográficas u otras producciones similares. Esta división también incluye las actividades de grabación de sonido, es decir, producción de grabaciones originales de sonido y su lanzamiento, la promoción y la distribución, la edición de música y actividades de servicio de grabación de sonido en estudios u otros lugares.

Grupos 59

- 59. 1 Actividades de producción de películas cinematográficas, video y producción de programas, anuncios y comerciales de televisión
- 59. 11 Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
- 59.12 Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
- 59.13 Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
- 59.14 Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos
- 59.2 59.20 Actividades de grabación de sonido y edición de música

DIVISIÓN 60 Actividades de programación, transmisión y/o difusión

Esta división incluye actividades de creación de contenidos o la adquisición del derecho de distribución de contenido, como programas a través del servicio de radiodifusión sonora, la televisión y de programas de entretenimiento, noticias, debates y similares, para posteriormente difundirlos. También se incluye la transmisión de datos, normalmente integrada con la transmisión de señales de radio y/o televisión. La transmisión se puede realizar utilizando diferentes tecnologías, por aire, vía satélite, a través de una red de cable o a través de internet. Esta división también incluye la distribución a terceros de programas que son en principio de difusión restringida (formato limitado, tales como noticias, deportes, educación o programación orientada a los jóvenes) sobre una base de suscripción o tarifa por convenio con un tercero, para su posterior transmisión al público.

Esta división excluye la distribución de programas por cable y otras modalidades a través de suscripción y se incluye en la división 61 «Telecomunicaciones».

Grupos 60

- 60.1 60.10 Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora
 60.2 60.20 Actividades de programación y transmisión de televisión

DIVISIÓN 61 Telecomunicaciones

Esta división incluye las actividades de suministro de servicios de telecomunicaciones y actividades de servicios conexos, es decir, transmisión de voz, datos, texto, sonido y video. Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo estas actividades pueden basarse en una sola tecnología o en una combinación de tecnologías. La característica común de las actividades clasificadas en esta división se refiere a la transmisión de contenido, sin intervención en su creación. El desglose de esta división se basa en el tipo de infraestructura operado.

En el caso de transmisión de señales de televisión, las actividades de telecomunicaciones pueden incluir la agrupación de programación completa de canales (producidos en la división 60, «Actividades de programación, transmisión y/o difusión») en paquetes de programas para su distribución.

Grupos 61

- 61.1 61.10 Actividades de telecomunicaciones alámbricas
- 61.2 61.20 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
- 61.3 61.30 Actividades de telecomunicación satelital
- 61.9 61.90 Otras actividades de telecomunicaciones

DIVISIÓN 62 Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas

Esta división incluye las siguientes actividades de prestación de servicios especializados en el campo de las tecnologías de información: la escritura, la modificación, prueba de programas informáticos y suministro de asistencia en relación con esos programas, planificación y diseño de sistemas informáticos que integren hardware, software y tecnologías de comunicaciones;

gestión y manejo en el lugar de los sistemas informáticos o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes, y otras actividades profesionales y técnicas relacionadas con la informática.

Grupos 62

- 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
- 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
- 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de
- servicios informáticos

DIVISIÓN 63 Actividades de servicios de información

Esta división incluye las actividades de portales de búsqueda en la web, procesamiento de datos y actividades de alojamiento (alojamiento web), así como otras actividades dirigidas principalmente al suministro de oferta de información.

Grupos 63

- 6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades Relacionadas
- 6312 Portales web
- 6391 Actividades de agencias de noticias
- 6399 Otras actividades de servicios de información n.c.p.

d) Tasa de Empleo y Desempleo[7]

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. Acorde con esta Encuesta, publicada por el DANE el 31 de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%), de los cuales 491 pertenecen a Información y comunicaciones.

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2024.pdf

Ilustración 3: Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Junio (2023 - 2024)

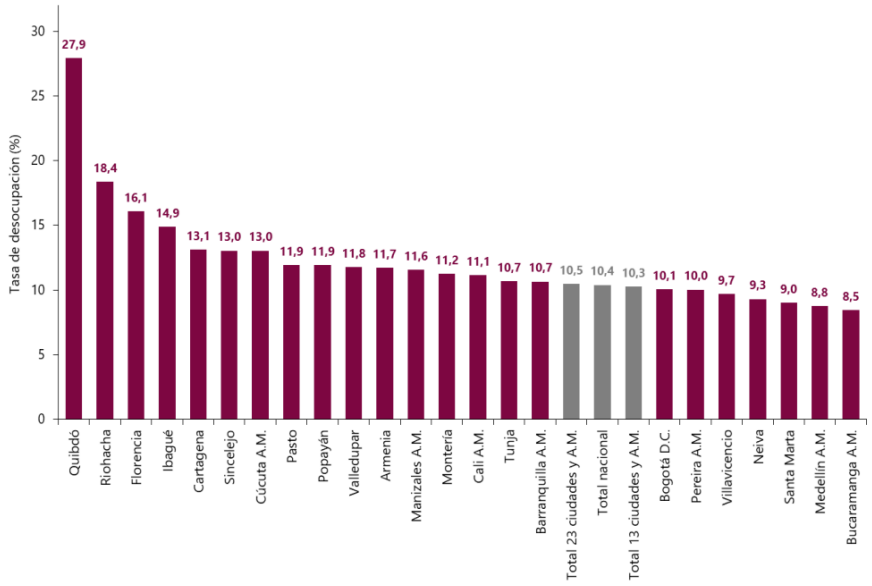
Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.052**	**22.922**	**100**	**-130**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.853	2.681	11,7	-172	-0,7
Construcción	1.627	1.497	6,5	-129	-0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.820	1.711	7,5	-110	-0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.033	1.927	8,4	-106	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.026	17,6	-32	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	675	645	2,8	-30	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.746	1.722	7,5	-25	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.256	3.272	14,3	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	428	449	2,0	21	0,1
Actividades inmobiliarias	269	346	1,5	77	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.601	1.686	7,4	85	0,4
Información y comunicaciones	367	491	2,1	124	0,5
Industrias manufactureras	2.316	2.469	10,8	153	0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Para el trimestre abril - junio 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (27,9%), Riohacha (18,4%) y Florencia (16,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Medellín A.M. (8,8%) y Bucaramanga A.M. (8,5%)

Ilustración 4: Tasa de desocupación según ciudades

Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2024



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

e) <u>Salario Mínimo</u>[8]

De acuerdo con el Art. 146 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), son tres los factores que se deben tener en cuenta para la determinación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), los cuales son:

- El costo de la vida, las modalidades del trabajo, las capacidades económicas de las empresas o empleadores, y las condiciones de cada región y su actividad.
- Para los trabajadores del campo, el salario mínimo debe fijarse tomando en cuenta las facilidades que el empleador proporciona a sus trabajadores, como habitación, combustible o circunstancias análogas que disminuyen el costo de la vida.
- Las circunstancias en las que algunos de los empleadores puedan estar obligados a suministrar a sus trabajadores, alimentación y alojamiento también deben tomarse en cuenta para fijar el salario mínimo.

Con un incremento de 12% que decretó el Gobierno Nacional, el monto del salario mínimo para el año 2024 quedó en $ 1’300.000 y con un aumento del 15%, el auxilio de transporte se fijó en $ 162.000, para un total de $ 1’462,000.

[8] https://leyes.co/codigo_sustantivo_del_trabajo/146.htm



Fuente: Valora Analitik

f) Que es el Monitoreo de Medios[9]

Es una técnica mediante la cual se realiza el seguimiento y archivo de medios impresos, televisivos, radiales y digitales de temas específicos que son de interés de una persona, una organización o una marca, para su análisis. El trabajo de monitoreo de medios requiere disciplina, dedicación, manejo de la información, conocimiento de la coyuntura nacional y por su puesto paciencia.

La persona o empresa que realice el monitoreo de medios debe ser "multitemas", estar dándole seguimiento a temas económicos y pasar con un respiro a temas ambientales, teniendo en cuenta que cada cliente es distinto y sus necesidades son únicas, por lo que el abordaje y manejo de la información son personalizadas.

g) Importancia del Monitoreo de medios

Es importante porque es una herramienta útil para la medición y evaluación cuantitativa y cualitativa del trabajo de Relaciones Públicas. Con ella, los ejecutivos y los clientes pueden ver de modo tangible su inversión y el alcance de sus estrategias de comunicación, sus mensajes claves sus planes de acciones y todo aquello que desean comunicar a sus targets.

Las publicaciones pueden ser positivas o negativas. El seguimiento de noticias permite identificar las debilidades, así como, las fortalezas en las estrategias de comunicación y relaciones públicas. El monitoreo de medios como herramienta es fundamental al momento de crisis, debido a que, permite conocer que están diciendo de tu marca para saber identificar tus acciones en el plan de manejo de crisis en comunicación, para enfrentar la situación.

El monitoreo da a la empresa la posibilidad de saber que camino es el adecuado para llegar a sus clientes, y continuar creciendo. El Monitoreo de Medios proporciona síntesis informativas, así como, copias físicas o digitales del contenido en medios que es de interés para los clientes. Esta información se concentra en un archivo que se hace llegar, de manera diaria, al interesado.

El monitoreo de medios también es una herramienta poderosa para la inteligencia competitiva. Al seguir de cerca las estrategias de

[9] https://www.creacomunicaciones.com/monitoreo-de-medios-y-su-importancia/

los competidores y analizar su cobertura mediática, las empresas pueden obtener información valiosa sobre las fortalezas y debilidades de sus competidores. Esto les permite tomar decisiones estratégicas informadas y obtener una ventaja competitiva.

Además, el monitoreo de medios también puede ayudar a las empresas a identificar nuevas tendencias en la industria y descubrir oportunidades emergentes. Al mantenerse al tanto de las conversaciones en las redes sociales, los blogs y las noticias, las empresas pueden identificar cambios en la demanda del mercado y ajustar su estrategia en consecuencia.

En resumen, el monitoreo de medios es una herramienta esencial para cualquier empresa que desee mantenerse a la vanguardia de su industria y tomar decisiones informadas basadas en datos reales.

h) Tipos de Monitoreo[10]

- **Rastreo de medios Digitales**

El "monitoreo digital" es vital en el seguimiento de medios. Con el auge de las redes sociales y medios en línea, es crucial estar al tanto de lo que se dice sobre tu marca. El monitoreo digital evalúa la reputación y el impacto en el mundo virtual, permite tomar decisiones estratégicas y gestionar la presencia en línea, anticipándose a crisis y aprovechando oportunidades de interacción con la audiencia.

- **Monitoreo de Prensa**

El "monitoreo de prensa" es esencial en el seguimiento de medios. Permite rastrear la cobertura de tu marca en medios impresos, como periódicos y revistas. Al mantener un seguimiento de medios tradicionales como es la prensa, puedes estar al tanto de cómo se habla de tu marca en estos medios tradicionales. Esto te brinda información valiosa para evaluar la percepción de tu marca y tomar decisiones estratégicas basadas en los resultados obtenidos en la cobertura mediática.

- **Monitoreo de Medios de Comunicación**

El "monitoreo de medios de comunicación" es una parte esencial del monitoreo de medios. Te permite rastrear la cobertura de tu marca en los diferentes medios de comunicación, desde la televisión y la radio hasta los medios impresos y digitales.

i) Ventajas principales del monitoreo de medios

- Proporciona una visión completa del panorama mediático, permitiendo a las empresas detectar oportunidades emergentes y anticiparse a los cambios en el mercado.
- Ayuda a identificar y gestionar crisis de reputación de manera proactiva, evitando daños significativos a la marca.
- Es una herramienta eficaz para medir el impacto de las estrategias de marketing y publicidad, ya que permite evaluar la cobertura mediática y el sentimiento del público hacia una marca o campaña específica.
- Puede ayudar a las empresas a identificar influenciadores clave en su industria y establecer relaciones estratégicas con ellos.
- Proporciona una base sólida para el análisis de la competencia, permitiendo a las empresas comprender las estrategias de sus competidores y tomar decisiones informadas basadas en esos datos.

j) Periodismo, medios y tecnología: tendencias y predicciones para 2024[11]

[10] https://mediaserver.com.co/todo-sobre-monitoreo-de-medios/
[11] https://reutersinstitute.politics.ox.ac.uk/es/periodismo-medios-y-tecnologia-tendencias-y-predicciones-para-2024

En la encuesta publicada por el Instituto Reuters, con el apoyo de la Google News Initiative (GNI) y realizada a más de 300 directivos del sector del periodismo, medios de comunicación y tecnologías de 56 países y territorios entre los que se encuentran: Australia, Nueva Zelanda, Taiwán, Hong Kong, Singapur, Filipinas, Tailandia, Vietnam, Japón, Nigeria, Sudáfrica, Kenia, Ecuador, Costa Rica, Nicaragua, Uruguay, México, Brasil, Colombia, Israel, Reino Unido, Alemania, España, Francia, Austria, Finlandia, Noruega, Dinamarca y Países Bajos, Polonia, Hungría, Eslovaquía y Ucrania, se indican los siguientes resultados para el sector:

- El 47% afirma tener confianza en las perspectivas para el periodismo en 2024, y alrededor de una décima parte (12%) expresa poca confianza. Las preocupaciones se vinculan al aumento de los costos, la reducción de los ingresos publicitarios, la ralentización del crecimiento de las suscripciones y el incremento de las agresiones legales y físicas. Entre las razones para alegrarse figura la esperanza de que las elecciones reñidas en Estados Unidos y otras partes impulsen el consumo y el interés, aunque sea temporalmente y con el riesgo de dañar aún más la confianza.
- El 63% admiten preocupación por el fuerte descenso del tráfico proveniente de las plataformas sociales. Según datos que proporcionó para este informe la empresa de métricas Chartbeat, en 2023 el tráfico desde Facebook a los sitios de noticias cayó 48% y desde X (antes conocido como Twitter) disminuyó 27%. En respuesta a este panorama, alrededor de tres cuartas partes de nuestros encuestados (77%) se centrarán más en sus propios canales directos, mientras que un quinto (22%) recortará gastos y una proporción similar (20%) experimentará con plataformas alternativas.
- En concreto, los líderes pondrán más atención en WhatsApp (+61 de puntuación neta) e Instagram (+39), tras la decisión de Meta de abrir canales para medios. Permanece alto el interés por plataformas de video como YouTube (+44) y TikTok (+55), mientras que Google Discover se convierte en una fuente de tráfico más importante, aunque volátil.
- La mayoría de los encuestados impulsarán más videos (+64), boletines informativos (+52) y pódcast (+47) pero, en general, prevén la misma cantidad de artículos, dado que pondrán los esfuerzos en las pocas áreas que aún presentan crecimiento de público y de anunciantes. Cerca de la mitad (54%) reconoce que sus medios se centran más en maximizar la atención que en ser más respetuosos del tiempo de sus audiencias (37%).
- En cuanto al negocio, los medios siguen invirtiendo en suscripciones y membresías, y para la gran mayoría (80%) serán una importante fuente de ingresos, por delante de la publicidad. Muchos de los que tienen un modelo de pago reportan que la cantidad de suscriptores ha aumentado levemente o se ha mantenido estable en el último año, pese al difícil panorama económico.
- Varios aspiran este año a cerrar lucrativos acuerdos de licencia con plataformas de IA, aunque hay escaso optimismo con respecto a un reparto equitativo de los beneficios: un tercio de los encuestados (35%) cree que la mayor tajada será para los grandes medios. Alrededor de la mitad (48%) considera que, al final, habrá muy poco dinero para los editores.
- Según los directivos consultados, el uso tecnológico más importante de la IA es para automatizar noticias (56%), luego para ofrecer mejores recomendaciones (37%) y para usos comerciales (28%). Y en torno a la creación de contenidos con IA, se muestran ambivalentes: más de la mitad piensa que representa el mayor riesgo para la reputación.

¿Otros posibles desarrollos en 2024?

- Sobre la base de la predicción de 2023, en el 2024 se verán más periódicos dejando de producir diariamente en papel debido al aumento de los costos de impresión y al debilitamiento de las redes de distribución.
- Cabe esperar un cambio significativo hacia la agrupación de contenidos digitales informativos y no informativos, dado que los grandes medios buscan fidelizar a los clientes que tienen. Las suscripciones de acceso total incluirán juegos, pódcast, revistas, libros y hasta contenidos de otras organizaciones periodísticas.
- Las grandes plataformas tecnológicas también se inclinarán por los modelos de pago, buscando reducir su dependencia de la publicidad. X, Meta y TikTok ofrecerán más servicios premium, incluyendo opciones sin publicidad y amigables con la privacidad.
- Los bots y los asistentes personales de IA ganarán más terreno, con noticias actualizadas y el deporte como caso de uso importante, lo que plantea cuestiones clave sobre la propiedad intelectual.
- Muchos de estos bots estarán impulsados por celebridades o periodistas, a medida que mejoran las tecnologías de clonación, generando inquietudes legales y éticas.

2.1 ANALISIS NORMATIVO

(Teniendo en cuenta los requerimientos normativos que rigen la contratación pública, se hace necesario analizar entre otras que se modifiquen o expidan los siguientes aspectos que impactan en el sector que se esta analizando para la contratación a realizar)

Tenga en cuenta:

NORMA	INSTRUCCIÓN	¿A QUE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN LE APLICA?
Empresas Mipymes **Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021** y las que modifiquen, adicionen o sustituyan.	*Revise en el mercado cuales de las empresas que prestan el/los servicios que atañe a la contratación están dentro de la actividad económica objeto del presente análisis y ostentan la condición de MiPymes, revise sus indicadores financieros entre otros y concluya si el proceso es o no susceptible de limitarse a mipymes. Recuerde que de este análisis se puede establecer el criterio habilitante diferencial que se solicita más adelante.* ***Tenga en cuenta el modelo de solicitud de cotización sugerido por la Dirección de Contratación****.*	Todas las modalidades de contratación incluida la mínima cuantía.
Decreto Distrital 332 de 2020 "n medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"	*Establezca el porcentaje de participación de mujeres en la ejecución del contrato de acuerdo al Decreto. Revise las fuentes dispuestas por Colombia Compra Eficiente, DANE entre otros y analice cual es la participación de mujeres en la actividad económica que se está estudiando en este documento. De no aplicarle la disposición normativa detalle las razones.*	Todas las modalidades de contratación incluida la mínima cuantía.
Decreto Distrital 380 de 2015 "Formula la Política de Trabajo Decente" Numeral 2.2.1. y ss, del Parágrafo 2 del artículo 13 "instrumentos"	*Analice la posibilidad de aplicar lo previsto en el artículo señalado o detalle las razones por las cuales no es posible aplicarlo.*	Todas las modalidades de contratación incluida la mínima cuantía.
Aplicación del **Decreto 248 de 2021**. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"	*Analice si al proceso le aplica lo dispuesto en el Decreto de lo contrario manifieste que no le aplica y deje constancia de las razones.*	Todas las modalidades de contratación incluida la mínima cuantía.

Criterios diferenciales **Decreto 1860 de 2021** que modificó algunas disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015 y reglamenta la Ley 2069 de 2020	*Fundamente con argumentos cual fuel el criterio diferencial tanto para emprendimiento de mujeres como para mipymes que seleccionó para establecer los criterios habilitantes en el proceso y cuáles fueron las razones. Se recomienda iniciar analizando los criterios financieros, de no poder establecerse, continue con el criterio de experiencia, de no poder establecerse dejar los argumentos pertinentes y por último elegir el criterio referente a la garantía de seriedad de la oferta.*	Principalmente Licitación Pública, Selección abreviada de menor cuantía y Concurso de méritos.

¿Cuáles pueden ser los criterios diferenciales habilitantes que se pueden establecer en un proceso de selección?

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

NORMA	INSTRUCCIÓN	¿A QUE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN LE APLICA
Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para **emprendimientos y empresas de mujeres** en el sistema de compras públicas. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.	*Defina el criterio diferencial habilitante que va a requerir en el proceso de selección y fundamente con argumentos porque lo eligió. Recuerde que se recomienda iniciar por los criterios financieros, de no poderse establecerse, elegir el criterio de experiencia de no poder establecerse dejar constancia y por último elegir el criterio referente a la garantía de seriedad de la oferta*	Para los procesos de licitación pública, concurso de méritos y menor cuantía, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. **Criterios diferenciales para empresas Mipyme** en el sistema de compras públicas.	*Defina el criterio diferencial habilitante que va a requerir en el proceso de selección y fundamente con argumentos porque lo eligió. Recuerde que se recomienda iniciar por los criterios financieros, de no poderse establecerse, elegir el criterio de experiencia de no poder establecerse dejar constancia y por último elegir el criterio referente a la garantía de seriedad de la oferta*	Todos los procesos de selección.
OTROS ANÁLISIS NORMATIVOS		
Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	*Analice el sector y revise la posibilidad de aplicar el criterio del artículo descrito de no ser posible deje constancia de las razones.*	Todas las modalidades de selección exceptuando la contratación directa
Aplicación de **la Ley 680 de 2021.** Análisis del Bienes y Servicios Nacionales	*Identifique cual es regla de origen; cuales son los bienes relevantes dentro del proceso, realizar la consulta el*	Para los procesos de licitación pública, concurso de méritos y menor cuantía.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios	*Registro de Productores de Bienes Nacionales. De existir bienes Colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, las Entidades Estatales deberán otorgar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003. Ver artículo.*	
Análisis de propiedad intelectual	*Se recomienda revisar la guía de propiedad intelectual en la contratación pública de Colombia Compra Eficiente.*	Todos los procesos de selección
Criterios de Compra Pública Sostenible	*Se debe verificar, revisar y justificar la inclusión de criterios ambientales y sociales en la gestión contractual las cuales generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado.*	Todos los procesos de selección

NORMAS – ANÁLISIS DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

a) **Empresa MiPymes - Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021** y las que modifiquen, adicionen o sustituyan: Considerando que el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 establece que: "Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación". Se procedió a revisar en SECOP II disponible en las bases de Datos Abiertos, los proveedores que han suscrito contratos con otras entidades para un objeto igual o similar al del presente contrato y que están categorizadas en la plataforma como MiPymes. Se revisaron 95 procesos de contratación realizados entre las vigencias 2017 a 2024 por SECOP II para un objeto similar al del presente proceso, en los cuáles se adjudicaron 18 proveedores, de los cuáles, los siguientes 14 se encuentran categorizados como Mipymes:

Proveedor	NIT	Es Pyme
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	900813561	Si
ATARRAYA I+D SAS	900332561	Si
BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS	900663951	Si
BUHO MEDIA SAS	900224814	Si
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	830060020	Si

Proveedor	NIT	Es Pyme
GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS	830047431	Si
INTERLAT GROUP	9000907229	Si
MASS MEDIOS	830065445	Si
MEDIA TECHNOLOGY WORLD S.A.S	901226769	Si
MEDICIONES Y MEDIOS SAS	8305099818	Si
MYMCOL S.A.S	900788842	Si
PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S	811022288	Si
Q1A	9004507145	Si
SIGLO DATA SAS	830072071	Si

Por lo cual es viable que en el presente proceso se presenten Mipymes colombianas.

b) **Decreto Distrital 332 de 2020** "Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital":

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Acorde con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del segundo trimestre de 2024 (publicada el 12 de agosto de 2024)[12], para el trimestre abril - junio 2024, la tasa de desocupación para las mujeres fue del 12,7% y para los hombres 8,7%. Así mismo, para el total nacional en el trimestre abril - junio 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,3 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,0 p.p.

[12] Boletín según sexo (dane.gov.co)

Ilustración 5: Brechas en la Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Trimestre abril - junio 2024

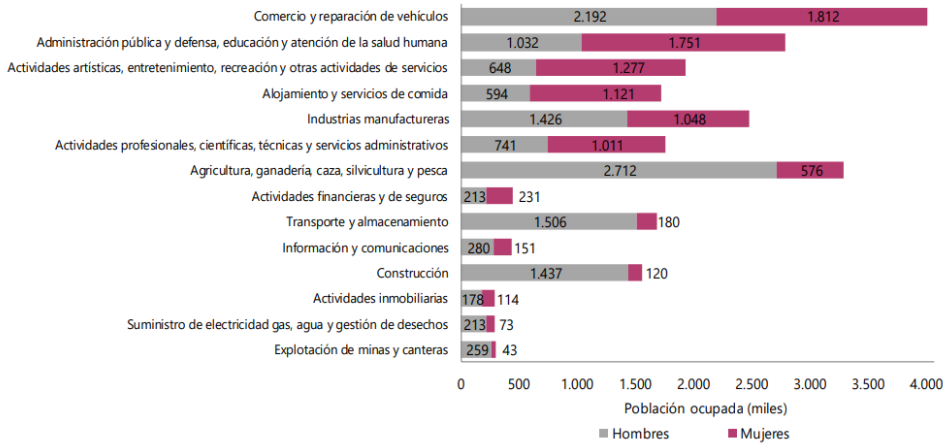
Tasas	Abril - junio 2024		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,6	52,3	24,3
TO	69,9	45,6	24,2
TD	8,7	12,7	4,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

En el trimestre abril - junio 2024, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.812 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.751 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.277 miles).

Ilustración 6: Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

Total nacional
Trimestre abril - junio 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma de las poblaciones puede diferir del total por efecto de redondeo la no inclusión de la categoría "No informa".

Como se puede observar en la gráfica anterior, en la rama de **Información y Comunicaciones** el número de mujeres ocupadas fue de **151 mil**, mientras que en los hombres fue de 280 mil. Así mismo, se observa que, en la Tasa Global de Participación, las mujeres sólo tienen 54,3 puntos porcentuales, lo cual indica que, aunque en Colombia si existe un

porcentaje de participación de las mujeres en la economía y específicamente en el sector de Información y Comunicaciones, sigue siendo mas alto el porcentaje de participación de los hombres.

De acuerdo con el Decreto 332 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"* las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Teniendo en cuenta la tabla anterior, el porcentaje de participación que debe ser incluido en los pliegos de condiciones es del 49,5%. Sin embargo, teniendo en consideración que el objeto contractual está relacionado con asuntos tecnológicos que no exigen una mano de obra determinada, se exigirá mantener por lo menos una (1) mujer para la ejecución del contrato.

c) **Decreto Distrital 380 de 2015** - *"Formula la Política de Trabajo Decente" Numeral 2.2.1. y ss, del Parágrafo 2 del artículo 13 "instrumentos*": presente proceso contractual esta relacionado con la adquisición del servicio de monitoreo de medios, por lo cual, el producto a entregar está relacionado con el análisis de la información que brindan los medios de comunicación con el fin de mejorar las estrategias comunicativas de Secretaría de la Mujer ante la comunidad, por lo que se considera que NO se cumplen los presupuestos normativos indicados en tales disposiciones.

d) **Decreto 248 de 2021.** *"Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos":* En virtud del artículo 3, de la Ley 246 de 2020 y del artículo

2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021, la entidad realizó el análisis correspondiente y concluyó que en el presente proceso de contratación NO se cumplen los presupuestos normativos indicados en tales disposiciones, ya que el objeto de éste, está relacionado con la contratación de un servicio de monitoreo de medios.

e) **Criterios diferenciales - Decreto 1860 de 2021** *que modificó algunas disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015 y reglamenta la Ley 2069 de 2020*.- Fomentó a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Teniendo en cuenta que el 78% de las empresas que han contratado con las Entidades del Estado para prestar servicios de monitoreo de medios son empresas MiPymes, se establecen los siguientes criterios diferenciales:

- Tanto para la experiencia general, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionada por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos dentro del proceso.

- Para el caso de proponentes plurales, uno de sus integrantes debe acreditar la calidad de MiPymes, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionada por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, para acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos dentro del proceso.

Por otra parte, el criterio diferencial de emprendimiento y empresa de mujeres no aplica para las contrataciones que se lleven a cabo bajo la modalidad de Mínima Cuantía

f) **Análisis de propiedad intelectual:** El presente proceso contractual está relacionado con la adquisición del servicio de monitoreo de medios, por lo cual, el producto a entregar está relacionado con el análisis de la información que brindan los medios de comunicación con el fin de mejorar las estrategias comunicativas de Secretaría de la Mujer ante la comunidad, por lo que se considera que NO se cumplen los presupuestos normativos indicados en tales disposiciones. No obstante, las plataformas a ser utilizadas por la entidad deben estar debidamente licenciadas y autorizadas para ser utilizada por la SDMujer.

g) **Criterios de Compra Pública Sostenible:** En relación, con los criterios ambientales y sociales en la gestión contractual relacionado con generar valor: *(i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado*; se considera que NO tiene aplicación para el presente proceso contractual.

2.2.Clasificación UNSPSC[13]

El contrato para celebrar tendrá por objeto: *"Prestar el servicio de monitoreo de medios de comunicación que hagan referencia a la Secretaría Distrital de la Mujer y/o sus temas de interés".*

La clasificación del servicio objeto del Proceso de Contratación, es (son) la(los) siguiente(s):

[13] https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Código	Segmento	Familia	Clases	Producto
81112104	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11 Servicios informáticos	21 Servicios de internet	04 Proveedores de motores de búsqueda en la web
82111901	82 Servicios Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	11 Escritura y traducciones	19 servicios comunicación masiva.	01 Servicios de comunicados de prensa
82111902	82 Servicios Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	11 Escritura y traducciones	19 servicios comunicación masiva.	02 Servicios de boletines informativos de interés especial
82111903	82 Servicios Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	11 Escritura y traducciones	19 servicios comunicación masiva.	03 Servicios telegráficos de agencias de noticias de interés especial
80141509	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14 Comercialización y distribución	15 Investigación de Mercados	09 Análisis competitivo o de inteligencia del mercado
81111806	81 Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	06 Servicios de análisis de bases de datos
43222634	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26 Equipo de servicio de red	34 Dispositivo de monitoreo o manejo de redes.
81111700	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11 Servicios informáticos	17 Sistemas de manejo de información MIS	
83121700	83 Servicios Públicos y servicios Relacionados con el sector Público	12 Servicios de información	17 Servicios de comunicación masiva	

(Adicione las columnas que considere necesarias)

2.3.¿Cuáles son los bienes o servicios por contratar?

Monitoreo de Medios[14]

Es una técnica mediante la cual se realiza el seguimiento y archivo de medios impresos, televisivos, radiales y digitales de temas específicos que son de interés de una persona, una organización o una marca, para su análisis. El trabajo de monitoreo de medios requiere disciplina, dedicación, manejo de la información, conocimiento de la coyuntura nacional y por su puesto paciencia.

La persona o empresa que realice el monitoreo de medios debe ser "multitemas", estar dándole seguimiento a temas económicos y

[14] https://www.creacomunicaciones.com/monitoreo-de-medios-y-su-importancia/

pasar con un respiro a temas ambientales, teniendo en cuenta que cada cliente es distinto y sus necesidades son únicas, por lo que el abordaje y manejo de la información son personalizadas.

2.4. **Detalle los permisos, licencias, tramites que se deben tener en cuenta para la ejecución contractual y la selección del proveedor.** ***(Si aplica)***

En la ejecución contractual el que resulte CONTRATISTA del proceso de selección deberá tener en cuenta los siguientes permisos, licencias o autorizaciones que debe tener, antes de realizar la actividad de monitoreo de medios:

- Si el monitoreo implica la recopilación y tratamiento de datos personales, se debe cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 o la normativa que la modifique o adicione.
- Algunos medios de comunicación pueden requerir la formalización de convenios específicos para permitir el monitoreo y uso de su contenido.
- Si para el ejercicio de la actividad contractual se utiliza un software especializado para el monitoreo y análisis de medios, se debe tener las licencias adecuadas para su uso comercial.

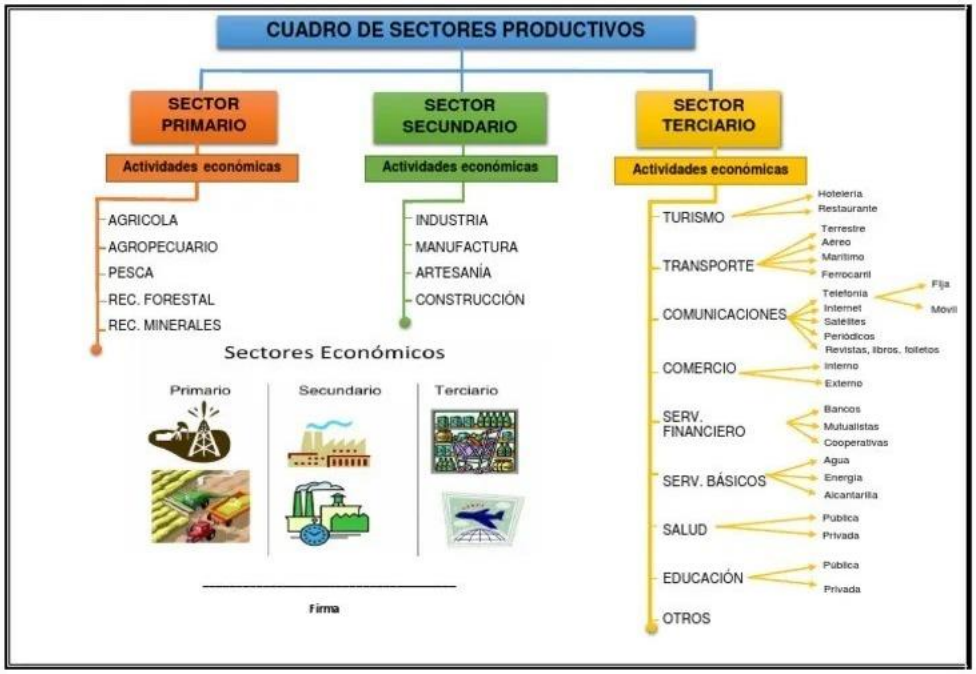
En general se deben tener en cuenta las normativas y disposiciones que establezcan las Entidades que regulan el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como son:

- **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC):** El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.
- **Comisión de Regulación de Comunicaciones**: Su misión es regular los mercados de comunicaciones bajo criterios de mejora normativa para proteger los derechos de la ciudadanía, promover la competencia, la inversión, la calidad de los servicios y el pluralismo informativo.
- **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC):** La Superintendencia de Industria y Comercio es la autoridad nacional de protección de la competencia, los datos personales y la metrología legal, protege los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales.
- **Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA):** Es un organismo del Estado Colombiano, que posee la estructura jurídica de una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior y es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos. En tal calidad posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto por los derechos de los diversos autores y titulares de las obras literarias y artísticas.
- **Autoridad Nacional de Televisión (ANTV):** Creada mediante la ley 1507 de 2012 en reemplazo de la Comisión Nacional de Televisión. El objeto de la ANTV es brindar las herramientas para la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión, con el fin de velar por el acceso a la televisión, garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, la competencia y la eficiencia en la prestación del servicio, así como evitar las prácticas monopolísticas en su operación y explotación, en los términos de la Constitución y la ley.
- **Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones:** Es la entidad gremial que agrupa a las empresas más importantes del Sector de Telecomunicaciones e Informática en Colombia. La CCIT fue fundada en 1993, y desde entonces ha desarrollado su gestión como organismo autorizado del sector privado, en sus relaciones con el Estado y la opinión pública.

2.5.¿Cuál es el sector de la economía al que pertenece el (los) bien (s) o servicio (s) a contratar?

(Diligencie de manera concreta en el espacio dispuesto la información solicitada)

El sector de la economía al que pertenece el presente análisis es el sector terciario de la economía o también llamado sector servicios.

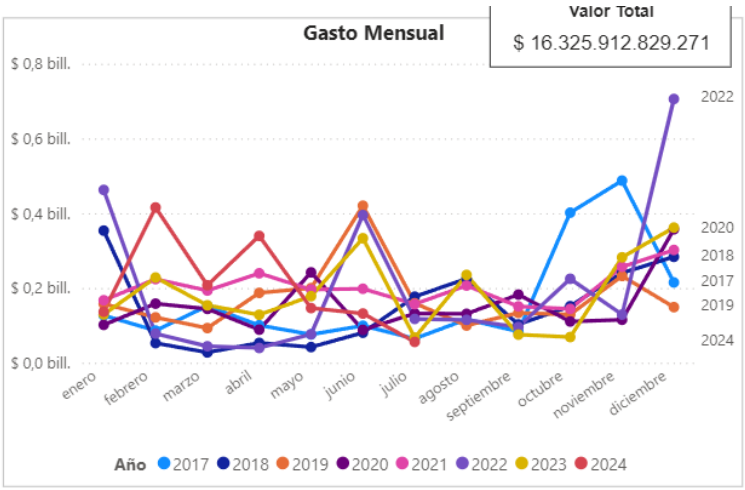


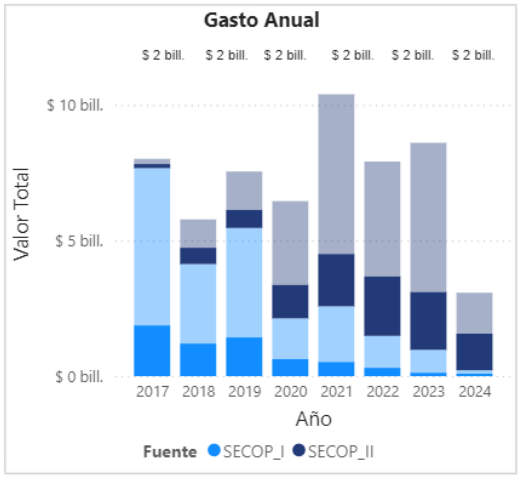
3.ESTUDIO DE LA DEMANDA

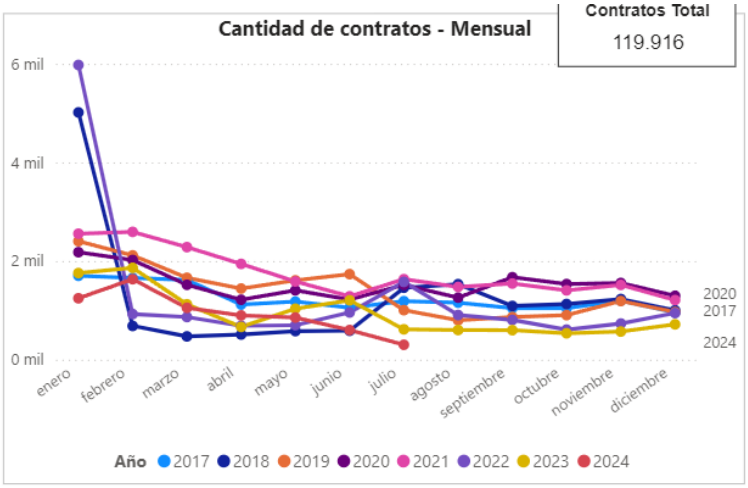
(Para el análisis de esta área se deben tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el bien o servicio. Además, como lo han hecho otras Entidades Estatales de similares características. Para el efecto podrá consultar documentos de especificaciones técnicas y modalidades de contratación de otras entidades similares en el SECOP o usar Datos Abiertos.)

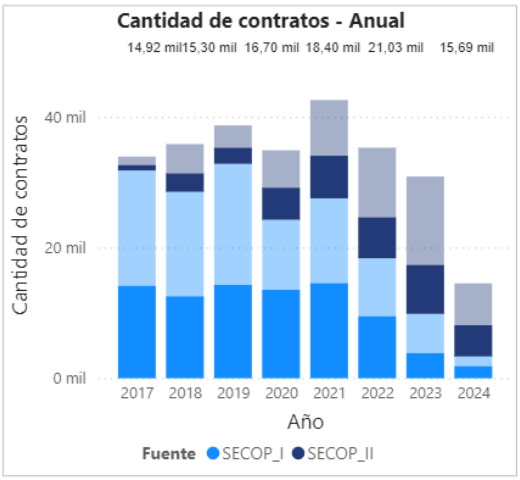
Teniendo en cuenta el Módulo de Abastecimientos Estratégico dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, la Secretaría Distrital de la Mujer utilizó esta herramienta para identificar como han contratado las Entidades del Estado los servicios que se incluyen dentro de los códigos UNSPSC 81112104- Proveedores de motores de búsqueda en la web y 81111806- Servicios de análisis de bases de datos

La vigencia con mayor número de contratos fue el 2021 con un total de 6.506 contratos a través de las plataformas SECOP I y II. Por su parte, el mes con mayor número de contrataciones fue en enero del 2022 con un total de 5.977 contratos suscritos. A su vez, la vigencia con mayor valor contratado fue el 2022 con un valor total de $705 mil millones.

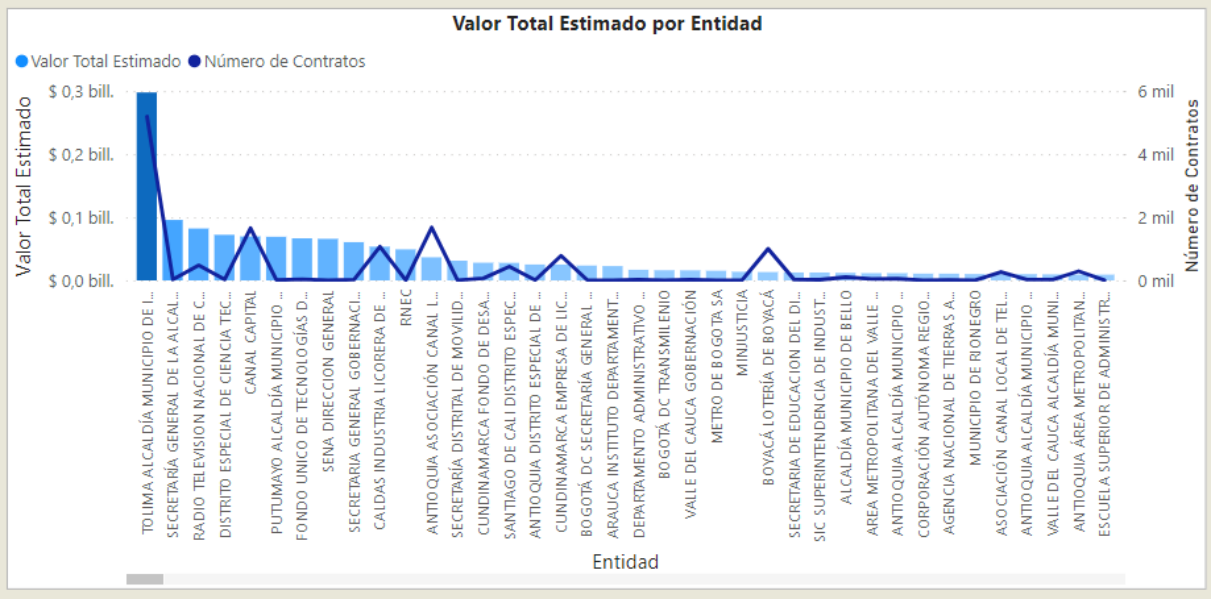




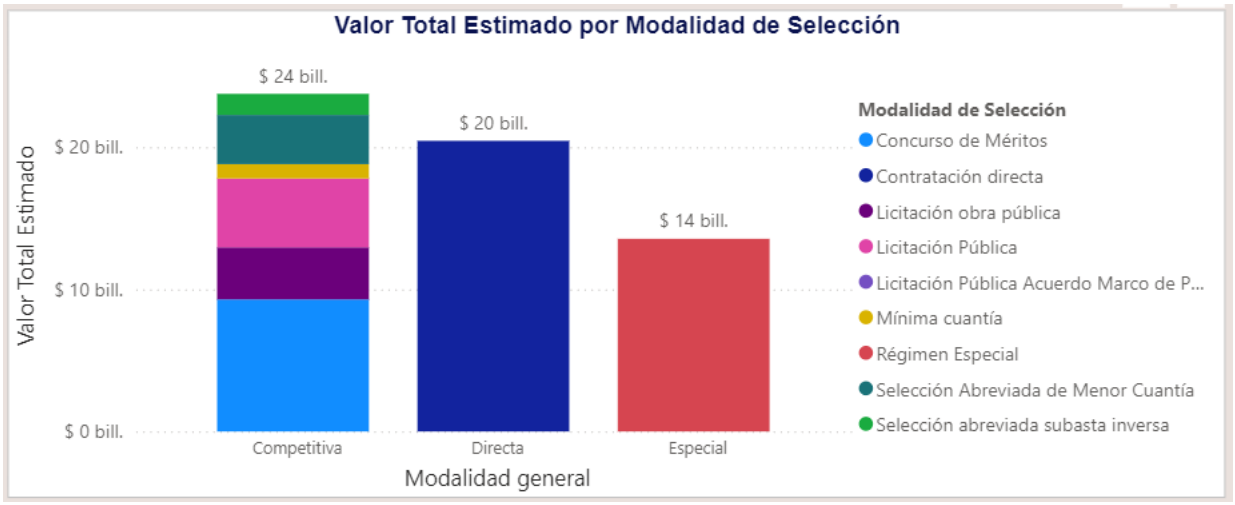




La Entidad que mayor número de contratos ha suscrito y mayor valor ha adjudicado para los servicios incluidos en códigos UNSPSC 81112104- Proveedores de motores de búsqueda en la web y 81111806- Servicios de análisis de bases de datos, es la Alcaldía del Municipio de Ibagué – Tolima, con 5.190 contratos por valor total de $297 mil millones de pesos.



Las modalidades de contratación con mayores recursos invertidos son la Contratación Directa con contratos por valor de $20 billones y el Régimen Especial con contratos por valor de $14 billones. Entre las modalidades competitivas que mayores recursos tienen está el concurso de méritos con 9 billones, Licitación Pública con 4 billones, seguida de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con $3 billones.



3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Realizada la búsqueda de información a través de la plataforma SECOP II, se pudo constatar que la entidad no ha suscrito contratos para la prestación del servicio de monitoreo de medios.

3.1.1. CONCLUSIÓN

(Detalle las conclusiones que den respuesta a la pregunta)

3.2. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Referencia del Contrato	Modalidad de Contratacion	Tipo de Contrato	Objeto	Forma de Pago	Plazo	Garantías	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado	URLProceso
Aceptación de Oferta No. 768 de 2023	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Prestar el servicio de monitoreo de medios al Grupo de Comunicaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para hacer reporte diario de noticias en medios de comunicación nacionales e internacionales, digitales y/o electrónicos, mediante la identificación, registro, envío de noticias,	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, sucesivas e iguales al valor mensual ofertado por el proponente adjudicatario INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme la oferta presentada por él contratista y previo cumplimiento efectivo de la prestación de servicios requerido por la entidad	El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, término que se contará a partir del inicio de ejecución en plataforma secop ii, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso la ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Veinte por ciento (20%) Del valor total del contrato del contrato Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Cinco por ciento (5%) Del valor total del contrato. El término de ejecución del contrato y tres (3) años más. CALIDAD DEL SERVICIO Diez por ciento (10%) Del valor total del contrato Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	$ 23.335.935,00	MEDIA TECHNOLOGY WORLD S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4277349&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
169-2023-UBPD	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Prestar el servicio de monitoreo de medios para la UBPD **Nota:** Revisadas las especificaciones técnicas, se evidencia que contempla medios internacionales	La UBPD pagará al contratista la prestación de los servicios de manera mensual o de manera proporcional , sobre la base del valor mensual de los servicios , tomando para tal propósito meses de treinta (30) días , previa presentación de los requisitos para autorizar el pago y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.	El plazo de ejecución será por 6 meses sin sobrepasar el 29 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.	CUMPLIMIENTO: ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniario, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución del mismo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: ampara los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6)	$ 20.706.000,00	MYMCOL S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4557187&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Referencia del Contrato	Modalidad de Contratacion	Tipo de Contrato	Objeto	Forma de Pago	Plazo	Garantías	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado	URLProceso
						meses más, contados a partir de la finalización del contrato. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.			
FA-MC-I-S-223-2023	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Prestar los servicios de monitoreo de medios para hacer seguimiento, sistematización y análisis de las informaciones que se registran en radio, prensa, televisión, revistas, páginas web y redes sociales que hagan referencia directa o indirecta al Fondo Adaptación y/o sus temas de interés **Nota:** Revisadas las especificaciones técnicas, se evidencia que contempla medios internacionales	El FONDO pagará al futuro contratista el valor del contrato una vez esté aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o proporción de mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados de acuerdo con la oferta económica presentada, bajo la siguiente metodología: a) Un (1) primer pago que se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día de ese mismo mes. b) Pagos mensuales iguales, cada uno por el valor mensual ofertado y aceptado por EL FONDO, de conformidad con el plazo del contrato. c) Un (1) último pago, si hay lugar a ello, que se hará en proporción a los días ejecutados, comprendidos entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato.	El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cumplimiento del contrato 10% del valor del contrato Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 5% del valor del contrato Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Calidad del servicio 10% del valor del contrato Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	$ 23.800.000,00	Mass Medios	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4691272&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

(Adicionar las filas necesarias. Puede dividir el cuadro para mayor facilidad en el diligenciamiento)

3.2.1. CONCLUSIÓN

(Detalle las conclusiones que den respuesta a la pregunta)

Teniendo en cuenta los procesos descritos en la tabla anterior, se puede observar que los procesos de monitoreo de medios se adelantaron a través de la modalidad de mínima cuantía. La forma de realizar el pago en su mayoría es en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestado. Por otra parte, las garantías más solicitadas dentro de los documentos de los procesos son las pólizas de cumplimiento del contrato, calidad del servicio y salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

3.3. FUENTES DE INFORMACIÓN

(La información puede consultarse en datos abiertos del SECOP I, SECOPII Y TVEC, indique cuales de estas fueron consultadas.)

Para la realización del estudio de demanda y oferta se tuvo en cuenta la información de SECOP II disponible en la plataforma de Datos Abiertos https://datos.gov.co/ y en el módulo de Abastecimiento Estratégico https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1. ¿Quién vende?

(Identifique las opciones de suministro, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicio que la Entidad requiere para satisfacer la necesidad. Deberá identificar y analizare detalladamente cuántos posibles proveedores son Mipymes, precisado los tamaños de las empresas para establecer requisitos de participación garantistas y pluralistas.)

La Secretaría Distrital de la Mujer realizó la búsqueda en Datos Abiertos de los contratos suscritos para el servicio de Monitoreo de Medios, durante las vigencias de 2018 a 2024, encontrando 95 procesos que adjudicaron a los 18 proveedores que se mencionan a continuación, describiendo si están categorizados en la plataforma SECOP II como Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes):

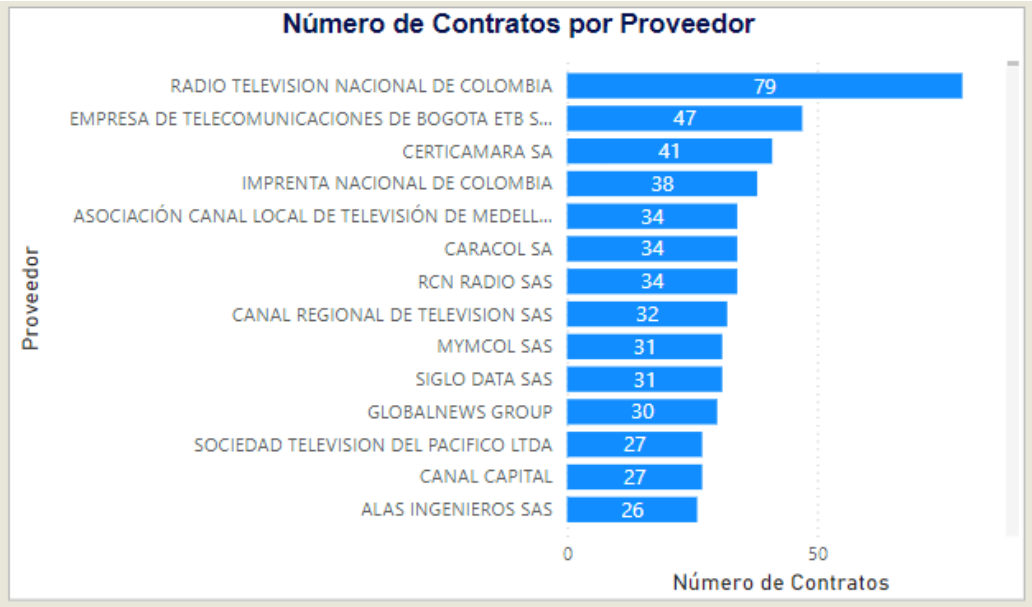
Proveedor Adjudicado	Documento Proveedor	Es Pyme
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	900813561	Si
ATARRAYA I+D SAS	900332561	Si
BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS	900663951	Si
BUHO MEDIA SAS	900224814	Si
CANAL TRO LTDA	807000294	No
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	830060020	Si
GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS	830047431	Si
INFORMACIÓN DE MEDIOS PARA COLOMBIA S.A.S	900103639	No
INTERLAT GROUP	9000907229	Si
MASS MEDIOS	830065445	Si
MEDIA TECHNOLOGY WORLD S.A.S	901226769	Si
MEDICIONES Y MEDIOS SAS	8305099818	Si
MYMCOL S.A.S	900788842	Si
PREFERENTE MP S.A.S	900796474	No
PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S	811022288	Si
Q1A	9004507145	Si
SIGLO DATA SAS	830072071	Si
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA	890331524	No

(Adicione las filas que considere necesarias)

Teniendo en cuenta el Módulo de Abastecimientos Estratégico dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, la Secretaría Distrital de la Mujer utilizó esta herramienta para identificar los proveedores que han suministrado los servicios que se incluyen dentro de los códigos UNSPSC 81112104- Proveedores de motores de búsqueda en la web, 81111806- Servicios de análisis de bases de datos, 81111700 - Sistemas de manejo de información MIS y 83121700 - Servicios de comunicación masiva.

En SECOP I y II se encuentra un total de 11,31 mil proveedores (entre personas naturales y personas jurídicas) que durante las vigencias 2017 a 2024 han suscrito un total de 21,55 mil contratos por valor de $2 billones. Los proveedores con mayor número de contratos fueron Radio Televisión Nacional de Colombia con 79 contratos, seguido de Empresas de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P con 47 contratos.

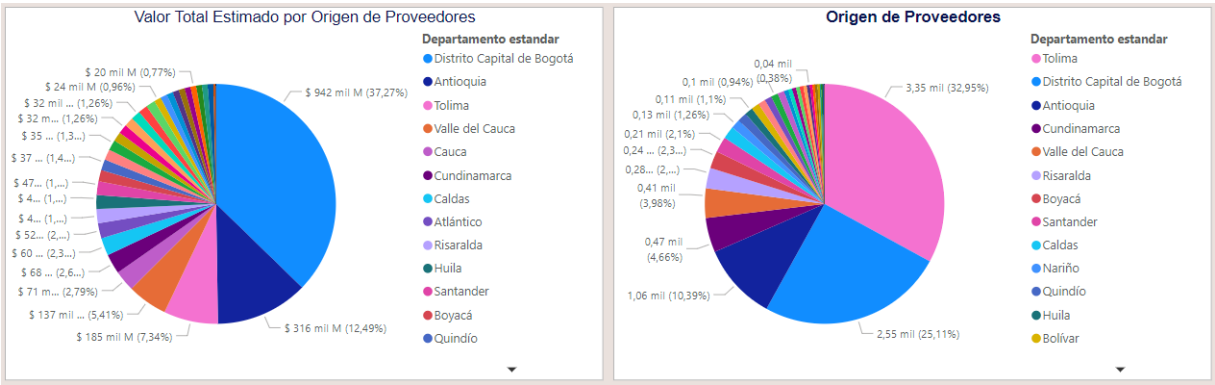
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 2 bill.	11,31 mil	21,55 mil



Estos mismos proveedores, durante las vigencias mencionadas tuvieron los mayores valores contratados; La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. ESP tuvo adjudicaciones por valor total de $130 mil millones y Radio Televisión Nacional de Colombia por valor de $87 mil millones.



En relación con el origen de los proveedores, se observa que del valor adjudicado en los contratos el 37,27% pertenece a proveedores de Bogotá D.C. y con relación al número de contratos, el 32,95% fue suscrito a proveedores del Tolima y el 25,11% a proveedores de Bogotá D.C.



4.1.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

(La Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo: proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, entre otros.)

Monitoreo de Medios[15]

El monitoreo de medios es el proceso de explorar todos los medios en busca de información que sea importante para la entidad. En detalle, se trata de recopilar menciones en los medios del negocio, competidores, industria o cualquier otro tema relacionado con el mercado. No importa el medio, las empresas necesitan escuchar lo que se dice sobre su marca, productos o servicios.

Tipos de monitoreo de medios

El monitoreo de medios rastrea la gama completa de cobertura de medios de una empresa, incluidos los medios de comunicación tradicionales y digitales.

Monitoreo de medios tradicionales:

El monitoreo tradicional se centró en dos categorías:

- Monitoreo de impresión (Periódicos y revistas)
- Monitoreo de transmisiones (Estaciones de radio y televisión)

El monitoreo de medios impresos requería escanear periódicos y revistas para descubrir menciones de marca o temas relevantes para el mercado. Posteriormente, había que recortar los artículos y archivarlos en una carpeta, antes de analizarlos. De hecho, los recortes de prensa fueron el proceso más importante en los informes de recortes de relaciones públicas; hoy en día, se están enfocando en el monitoreo de menciones en línea. Por otro lado, el monitoreo de los medios de transmisión incluía la grabación manual de contenido relevante para la industria en cintas, la transcripción de voz a texto y el análisis.

En la actualidad, las herramientas tradicionales de monitorización de medios son menos populares entre los profesionales de la comunicación, pero siguen siendo útiles en numerosas ocasiones.

Monitoreo de medios digitales

En la actualidad, los recortes de prensa y las grabaciones de transmisiones han sido reemplazados por la escucha social, el seguimiento en línea de las menciones sociales y el análisis de sentimientos. En este panorama de monitoreo de medios en tiempo real, todo, desde noticias en línea hasta sitios de reseñas, se rastrea rápidamente.

Monitoreo de redes sociales

Sin duda, la mayoría de los esfuerzos de monitoreo digital en la actualidad se centran en las redes sociales. Sin embargo, tiene sentido, ya que la mayoría del contenido generado por los usuarios se comparte a través de plataformas como Twitter, Facebook, Instagram y TikTok.

Si bien esto puede ser cierto, estas no son las únicas plataformas de monitoreo de medios que es importante vigilar. Además de los canales de redes sociales, hay blogs, foros, sitios web de noticias y sitios de revisión para monitorear. Esta es una gran diferencia entre el monitoreo de menciones sociales, ligado a las redes sociales, y el monitoreo inteligente, incluida la web también.

Otra diferencia importante es que también tiene la opción de realizar un seguimiento manual de los canales sociales. Sin embargo, la mayoría de las empresas recurren a herramientas esenciales de monitoreo de redes sociales para hacer el trabajo.

[15] https://www.affck.com/es/media-monitoring-guide.html

Monitoreo de medios de inteligencia

Por lo tanto, esta es la forma en que el monitoreo en línea funciona la mayor parte del tiempo para las agencias y empresas de marketing profesional. La inteligencia artificial y el aprendizaje automático han influido en el monitoreo digital de muchas maneras. Debido a estos cambios, muchas herramientas de monitoreo aprovechan la IA para crear una cobertura de medios más precisa y en tiempo real.

Cadena de suministro para un reporte de monitoreo de medios



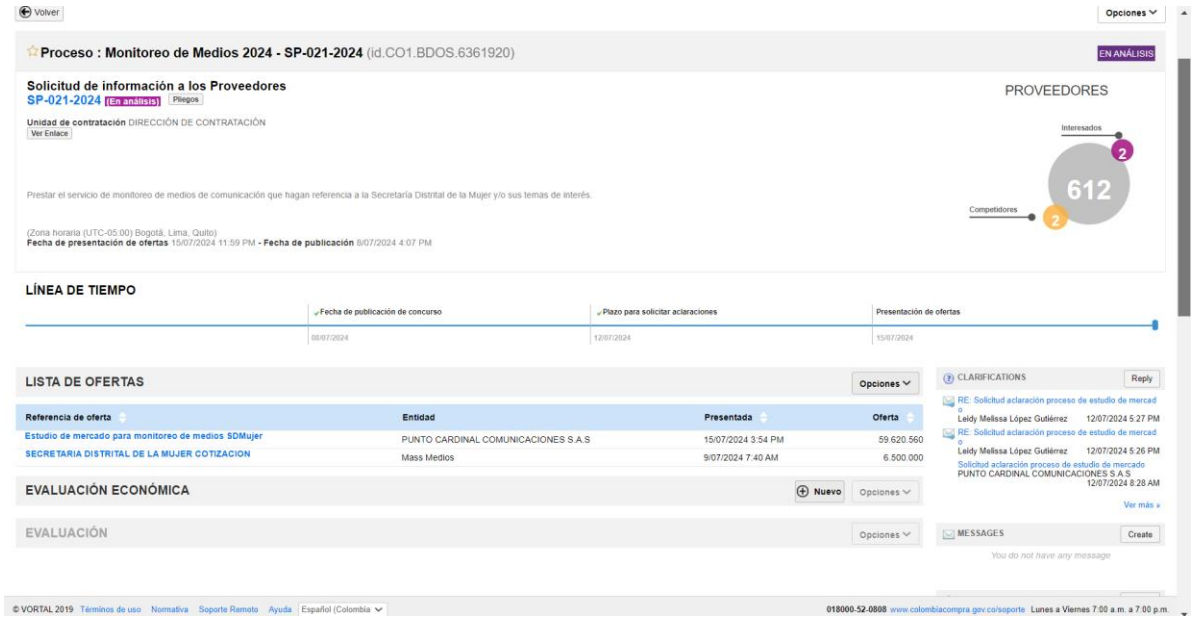
Fuente: Crea Comunicaiones[16]

4.2. ¿QUE EMPRESAS COTIZARON?

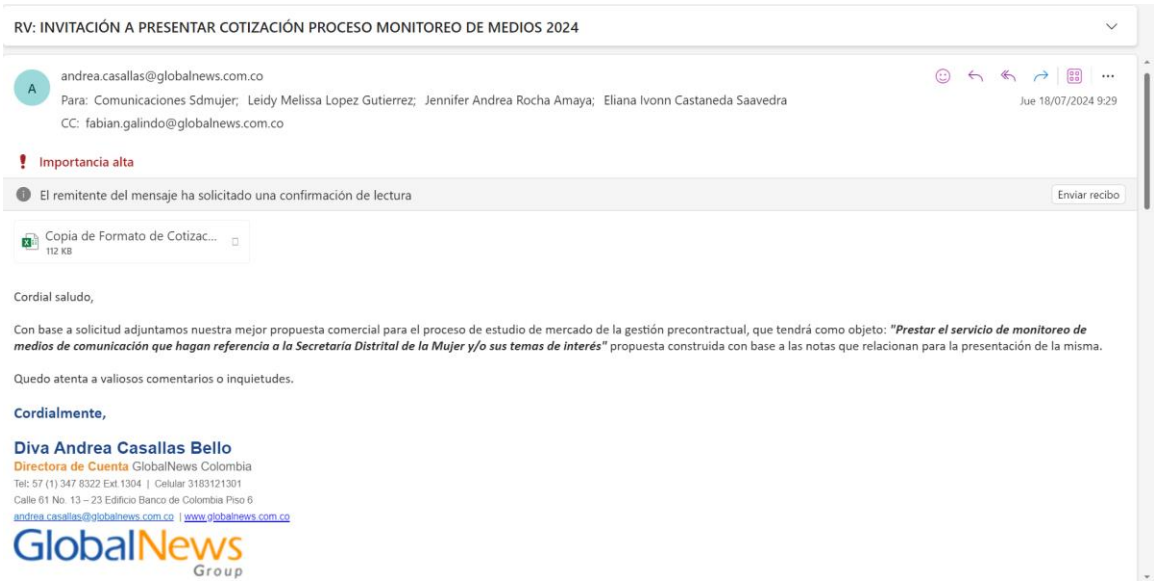
(La entidad estatal deberá identificar y especificar las cotizaciones recibidas, su medio de obtención. Si la solicitud de cotizaciones se realizó por SIP (solicitudes de información a proveedores) a través de la plataforma SECOP II, se deberá incluir el detalle de presentación de las cotizaciones).
Es importante dejar la trazabilidad por parte de la entidad de las solicitudes de cotizaciones que se hayan requerido y cuantas empresas respondieron al requerimiento.)
(Adicional a lo anterior, es importante que detalle las acciones realizadas por el área para la obtención de las cotizaciones, se sugiere dejar pantallazos de las solicitudes tanto del SecopII como de los correos enviados a las empresas.)

La Secretaría Distrital de la Mujer, adelantó el evento de información a proveedores SP-021-2024 a través de la plataforma SECOP II, donde se puede evidenciar que 612 proveedores cuentan con posibilidad de participar en el proceso que se adelanta. No obstante, lo anterior, en la consulta realizada en la plataforma de SECOP II a los proveedores que están inscritos, solo se recibieron dos cotizaciones como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

[16] https://www.creacomunicaciones.com/monitoreo-de-medios-y-su-importancia/



Por lo anterior, se procedió a solicitar cotizaciones por correo electrónico desde el 17 de julio de 2024 a los proveedores: Acierto Empresarial 7 SAS al correo acierto.e7sas@gmail.com, BIG MEDIA PUBLICIDAD al correo ana.castano@bigmediapublicidad.co, GTS COLOMBIA al correo mortiz@gtscolombia.com, GLOBAL NEWS al correo fabian.galindo@globalnews.com.co, INFO MEDIOS COLOMBIA al correo comercial@infomedioscolombia.com, BUHO MEDIA al correo david.castillo@buho.media, SIGLO DATA al correo asis.admin@siglodata.com, de los cuales solo se recibió respuesta por parte de la empresa GLOBAL NEWS GROUP en el formato establecido para este proceso.



Obteniendo así, respuesta satisfactoria de las siguientes empresas:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	POR QUE MEDIO LLEGÓ LA COTIZACIÓN	FECHA DE INGRESO DE LA COTIZACIÓN
1	*Mass Medios - FLT COMUNICACIONES S.A.S*	*SECOP II*	*9 de julio de 2024*
2	*PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S*	*SECOP II*	*15 de julio de 2024*
3	*GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS*	*Correo electrónico*	*18 de julio de 2024*

5. ANALISIS DE PRECIOS PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

(Analice los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales podrán consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializados y el análisis de precios históricos. Se recomienda realizar cotizaciones para obtener pecios mas recientes y así poder determinar de manera más asertiva el presupuesto oficial. En esta sección se debe realizar el análisis de precios, en caso tal que el objeto del contrato contemple algún precio de referencia, sea piso, o techo, y el sustento y análisis de la procedencia de dichos precios)

Con las cotizaciones que se recibieron se procedió a realizar el siguiente análisis para definir un presupuesto acertado.

1. Revisados los valores de las cotizaciones recibidas, se evidenció que la empresa PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S, presentó valores atípicos por lo cual se aplicó lo establecido en la "Guía para la elaboración de Estudios del Sector" de Colombia Compra Eficiente, en donde indica que *"es posible que un conjunto de datos contenga valores que son considerablemente distintos a los demás, ya sea por ser valores más grandes o pequeños de manera desproporcional. A estos valores se les considera atípicos".* Así las cosas, no se tiene en cuenta para el estudio la cotización allegada por parte del proveedor PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S, por cuanto no son justificables ante la tendencia del mercado.

2. Teniendo en cuenta las 2 cotizaciones restantes (1 por SECOP y 1 por correo electrónico) se analizaron los valores mensuales utilizando la MEDIA ARMÓNICA, toda vez que los valores son dispersos y su comparación podría generar un presupuesto alejado de la oferta del mercado, dando un valor techo mensual de **$7.366.667**, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

		MASS MEDIOS	GLOBAL NEWS				
DESCRIPCIÓN	MES (cantidad)	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR MENSUAL MEDIA ARMÓNICA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS	VALOR 2 MESES INCLUIDO IVA E IMPUESTOS	VALOR 21 DÍAS INCLUIDO IVA E IMPUESTOS	VALOR TOTAL POR 2 MESES Y 21 DÍAS INCLUIDO IVA E IMPUESTOS
El servicio de las actividades de monitoreo debe ser permanente, durante los siete días de la semana, veinticuatro horas al día, y debe abarcar toda la información que emiten los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, revistas, medios virtuales, alternativos, redes sociales, portales digitales y electrónicos, entre otros) a nivel internacional, regional, local (distrital) y nacional, sobre la información relacionada con la misionalidad institucional o donde se nombre a la Secretaría Distrital de la Mujer, con reportes regulares y análisis cualitativo y cuantitativo de la información recolectada, atendiendo con los requisitos técnicos y de calidad detallados en el Anexo Técnico.	1	$ 6.500.000	$ 8.500.000	$ 7.366.667	$ 14.733.334	$ 5.156.667	$ 19.890.001

De acuerdo con lo anterior, el valor techo de la prestación del servicio al mes corresponde a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($7.366.667) M/CTE**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

5.1 CONCLUSIÓN

La secretaria Distrital de la Mujer de acuerdo con el resultado del análisis del mercado, fija el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL UN PESO ($19.890.001) M/CTE,** valor que garantiza la prestación del servicio por dos (2) meses y veintiún (21) días y se pagará en mensualidades y/o proporcional teniendo en cuenta el valor mensual ofertado en la propuesta económica. Este valor incluye los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como la totalidad de costos directos o indirectos que se generen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

6. ANÁLISIS DE DATOS PARA ESTABLECER LOS INDICADORES FINANCIEROS

(Para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico es necesario recopilar información financiera de empresas que lo componen. De igual manera, Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial -SIREM- o Sistema del Sistema Integrado de Información Societaria -SIIS-; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado.
Si se requiere incluir indicadores financieros adicionales se deberá realizar el análisis respectivo con el fin de no limitar la participación de proponentes.)
Es importante tener en cuenta, que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021, se indica que: (…) "2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación." Subrayado fuera de texto.

En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso es la Mínima Cuantía NO procede la determinación de estos requisitos de capacidad financiera y de capacidad organizacional, por lo cual el análisis de esta perspectiva no aplica.

		Firma
Proyectó Técnico y Financiero:	Jennifer Andrea Rocha Amaya Contratista comunicación estratégica	
Aprobó:	Ángela María Canizalez Herrera Asesora de Despacho – Comunicación estratégica	
Fecha de elaboración:	*27/agosto/2024*	

Anexo:

1.	Solicitud de cotizaciones
2.	Cotizaciones realizadas
3.	Documentos que soporten el análisis de precios por histórico (cuando aplique)
4.	Relacione otras fuentes sobre las cuales se realizó el análisis del sector (cuando aplique)

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	15/03/2023[17]	Creación del documento.

[17] Se publica formato para conocimiento de toda la Entidad. Éste será aplicable a partir del 17 de abril de 2023, mientras tanto se continuará aplicando el formato con código GC-FO-23.

0121 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ALDANA DIAZ DAYRA MARCELA
Firmado digitalmente por ALDANA DIAZ DAYRA MARCELA
Fecha: 2024.07.26 16:25:32 -05'00'

Número : 1868

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DAYRA MARCELA ALDANA DIAZ

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011745022024029908038	Servicio de promoción de la garantía de derechos	O232020200995120 Servicios proporcionados por organizaciones de profesionales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	20.000.000
			Total	**20.000.000**

Objeto:

Prestar el servicio de monitoreo de medios de comunicación que hagan referencia a la Secretaría Distrital de la Mujer y/o sus temas de interés.

Se expide a solicitud de ANGELA MARIA CANIZALEZ HERRERA Cargo ASESORA DEL DESPACHO, mediante oficio número SCDPI-105-00691-24 de JULIO 26 DE 2024.

Bogotá D.C. JULIO 26 DE 2024

Documento firmado por: DAYRA MARCELA ALDANA DIAZ / Cargo: DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: DMALDANAD 26.07.2024

Elaboró: LHORDONEZME 26.07.2024

Impresión: 26.07.2024-16:26:10 DMALDANAD 0000593705 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.